

COLEGIO MOZART



Reglamento Interno

Actualización 2026

Reglamento interno de funciones, responsabilidades, derechos, obligaciones y condiciones que afectan el buen funcionamiento del establecimiento educacional

INDICE

Temario	Página
SECCION N° 1: GENERALIDADES	2
- PEI	4
- Matrícula e ingreso de estudiantes al colegio	6
- Conducto regular	10
- Después de ser matriculado	14
SECCIÓN N° 2: REGLAMENTO ESTUDIANTIL	16
- Derechos	18
- Obligaciones y responsabilidades	19
- Transgresiones, faltas y gradación de las mismas	21
- Faltas leves	22
- Faltas graves	24
- Faltas Gravísimas	26
SECCION N° 3: EN CASO DE EMBARAZO	28
- Protocolos de acción	30
SECCION N° 4: EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	31
SECCION N° 5: REGLAMENTO DEL APODERADOS	41
SECCION N° 6: REGLAMENTO DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	48
SECCION N° 7: REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR	52
SECCION N° 8: ATRASOS E INASISTENCIA	56
SECCION N°9: EXIMICION DE ASIGNATURAS	57
SECCION N° 10: SALIDAS DEL COLEGIO	59
SECCION N° 11: DEL REGLAMENTO INTERNO	60
ANEXO	
REGLAMENTO INTERNO: PROTOCÓLOS DE ACTUACIÓN.	61



SECCION N°1:

Generalidades

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la legislación vigente, el colegio Mozart, ha considerado prudente alinearse a los procesos de cambios que actualmente se están produciendo a nivel país; en este sentido la promulgación de nuevos y modernos marcos legales, así como la implementación de nuevos protocolos y procesos que rigen al sistema educacional chileno, como una forma de buscar la equidad, la calidad y la igualdad, así como el resguardo de derechos a los que todos los chilenos y chilenas estamos afectos.

De la cuales damos cuenta a continuación

Normativas

Ley N° 20845, Ley N° 20248, DFL N° 2, DFL N° 1, Ley N° 20422, Ley N° 19532,
Ley N° 20501, DFL N° 2(subvenciones).

Decretos

Decreto N°439-2012, Decreto N°433-2012, Decreto 2960-2012, Decreto N° 315, Decreto N° 306, Decreto N° 235, Decreto N° 1718, Decreto N° 47, Decreto N° 196, Decreto N° 24, Decreto N° 352, Decreto N° 755, Decreto N° 565, Decreto N° 289, Decreto N° 8144 , Operacionales ORD N° 443.

Resoluciones

Resolución N° 838 y 482

La Dirección del colegio MOZART considera que este cuerpo de preceptos permitirá que se establezcan las más positivas y cordiales relaciones entre Padres y Apoderados, educandos, y Cuerpo Docente, para que en forma armónica y consciente propendamos todos a la formación integral de nuestros alumnos.

Al mismo tiempo, estima que un Reglamento no tiene razón de ser sino existe la disposición para cumplirlo en todos sus aspectos y, por lo tanto, espera que la comunidad toda del Colegio (Alumnos, Apoderados, Docentes, Paradoctentes, Administrativos y Dirección) se comprometan en favor del mismo.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

ACERCA DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

En la visión y misión del colegio, se haya el espíritu del colegio Mozart, o que este sueña y aspira a ser y sus lineamientos generales, estos referentes se encuentra en el PEI; sin embargo, resulta conveniente señalar las **IDEAS de FUERZA** que sostienen el proyecto educativo, las cuales otorgan sentido y dirección al presente Reglamento Interno, pues definen los principios que regulan y facultan a cada miembro que compone nuestra unidad educativa, las que damos a conocer a continuación:

Abierto a la Diversidad y acogedor: En este colegio recibimos a todos y a todas sin importar su procedencia, creencias, ideas políticas, condiciones socioeconómicas, situación académica o conductual. Se acoge a todos apoyándolos para alcanzar y en lo posible superar sus propios límites, eso si, respetando nuestra institucionalidad y los principios así como reglamentos que la rigen.

Centrado en la calidad de los procesos de enseñanza y la formación valórica del ser humano: En este colegio buscamos siempre mejorar nuestros procesos y protocolos de enseñanza en clases, nos interesa que nuestros estudiantes logren los mejores aprendizajes posibles de acuerdo a su realidad, a fin que alcancen aprendizajes significativos y logren prosperar en el futuro.

Mentalidad emprendedora de carácter creativo, comprometido, respetuoso y solidario: En este colegio buscamos estimular la creatividad y generar en nuestros estudiantes que sean respetuosos de la institución y de quienes la componen, que conozcan y respeten las normas impuestas, con responsabilidad y mentalidad solidaria y emprendedora, a fin de buscar entre ellos mismos soluciones a los conflictos que habitualmente enfrentan.

Sólida formación curricular y altos estándares académicos: Nuestra búsqueda es permanente en cuanto a entregar día a día lo mejor de cada miembro del cuerpo directivo, docente y asistentes, para alcanzar aprendizajes de calidad y significativos, por ello buscando siempre optimizar nuestros protocolos de acción, los cuales están en mejora continua.

Formar personas para un mundo global, de manera competente e inserta en los procesos de cambio: deseamos agregar valor a nuestros estudiantes, más allá de los aspectos académicos queremos hacerlos conscientes de la sociedad cada vez más demandante, exigente, globalizada, por ellos tratamos de que sean foco de cambio en ellos mismo, a fin de proyectar estos en su comunidad inmediata.

Buenos modales: sustentados con la afabilidad, la amabilidad, el compañerismo, la comprensión, la paciencia, la tolerancia y la modestia: Creemos que todo proceso educacional debe agregar valor a sus estudiantes en cuanto a recobrar los valores individuales que se despliegan a través una conducta circunscrita en buenos modos y modales de conducción social, por ello estamos en contante corrección de estos, haciendo constante hincapié en ellos.

Disciplina: apoyada en el respeto, la justicia, la colaboración y el entusiasmo: Creemos que la disciplina es el orden natural de todo sistema, y sustentamos que una correcta disciplina es aquella que se basa en la corrección de errores y la reparación de faltas, el reconocimiento de los propios errores y fallas, la honestidad y la colaboración social.

Presencia equilibrada: respaldada por la elegancia, el decoro, la sobriedad, el pudor y la decencia: Creemos que el reflejo de todo niño o niña es el hogar del cual procede, por ello intentamos dar valor agregado a esta exigiendo en nuestros estudiantes el buen decoro, a través de un correcto uso del vocabulario, de su presentación personal, la sobriedad de su andar y vestir, el pudor en forma de respeto por la persona y su humanidad.

Actitud de vida: comprometida con la honestidad, la honradez, la fidelidad, la laboriosidad, la perseverancia, la responsabilidad, la solidaridad, el patriotismo y el liderazgo: Sabemos que pronto deben volar por sí mismo, por ello creemos que una mentalidad comprometida y sostenida en la honradez, la perseverancia y responsabilidad los harán tener éxito con lo ellos y ella son, sus características personales, por ello insistimos hasta la saciedad en la mantención de actitudes afín a una vida liderada por la buena educación.

DE LA MATRÍCULA E INGRESO POR PRIMERA VEZ AL COLEGIO

Al postular un estudiante a nuestro colegio via SAE , el apoderado(a) acepta las Disposiciones Reglamentarias y las Normas Internas de la vida escolar que el Colegio MOZART de Puerto Montt, persigue, por tanto al decidir matricular a su pupilo(a) está comprometiéndose a colaborar también en el hogar con la educación impartida por éste.

La matrícula se efectuará en el mes diciembre y de acuerdo a los resultados que el SAE proporciones. En el periodo complementario de matrícula se debe tener presente que los alumnos(as) que ingresan a Primero Básico tendrán 6 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar al que ingresan (Decreto Exento N°1718 del 2011)

A. Para los estudiantes que ingresan a Primer Año Básico, deberán cumplir previa aceptación del SAE y con los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Nacimiento (se obtiene gratuitamente via internet desde el Registro Civil. De no portarlo, el establecimiento colaborará en su obtención.
2. En el caso que hayan cursado kínder Presentar Informe de Kínder
3. Llenar una ficha de matrícula y encuesta de religión (referencial)
4. Firmar declaración jurada simple acerca de su conocimiento de este reglamento y otros documentos que se encuentran publicado en nuestro sitio web.

B. Para los estudiantes que ingresan por PRIMERA VEZ al colegio, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Traer Certificado de Nacimiento (Blanco, se obtiene gratuitamente por internet)
2. Certificado de Rendimiento Académico Anual del año anterior (2° a 8° Básico)
3. Certificados médicos, cuando fuere necesario, como en el caso de sufrir algún tipo de patología y/o situación física que le impida el desarrollo de una o más Asignaturas
4. Traer 3 Fotos tamaño carne
5. Llenar una ficha de matrícula y encuesta de religión (referencial)
6. Firmar declaración jurada simple acerca de su conocimiento de este reglamento y otros documentos que se encuentran publicado en nuestro sitio web.

C. Para los estudiantes que renuevan año con año su matrícula con el colegio, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Actualizar sus datos, mediante ficha de matrícula
2. Actualizar documentos legales (de ser necesarios, Certificado de Nacimiento, fotos, informes médicos, otros)
3. Traer 3 Fotos tamaño carné
4. Llenar una ficha de matrícula y encuesta de religión (referencial)
5. Firmar declaración jurada simple acerca de su conocimiento de este reglamento y otros documentos que se encuentran publicado en nuestro sitio web.

D. Aspectos importantes implicados en el proceso de matrícula

D.1. Aplicados a todos los estudiantes:

1. Cada estudiantes debe tener un apoderado titular y uno suplente; se entenderá como apoderado titular a aquel adulto que esta vinculado legalmente de manera familiar y/o en custodia y que es aquel que concurre el día de matrícula a “matricular” a su pupilo(a) y quien firma dicha matrícula, haciéndose entera y totalmente responsable por el estudiante en todos sus aspectos y por ende quién está “obligado” a cumplir con las exigencias que como “apoderado” le impone tal condición, como:
 - a. Asistir a reuniones de curso
 - b. Asistir a entrevistas y citaciones
 - c. Responsabilizarse por el cumplimiento de materiales, trabajos y tareas que realizará su pupilo(a)
 - d. Involucrarse con el proceso de desarrollo del menor
 - e. Estar en condiciones sociales y cognitivas para responsabilizarse
 - f. No necesariamente debe ser un padre o un pariente, de no ser un padre deberá portar y entregar una copia de algún documento legal que lo vincule al menor.

D.2. Aplicados a los estudiantes, que renuevan matrícula:

1. Es importante comprender que, en conformidad con la ley, serán matriculados automáticamente, para un siguiente periodo escolar, todos los estudiantes que pertenezcan al colegio. Sin embargo la matrícula solo será efectiva SI EL APODERADO(A) CONCURRE EL DÍA DE MATRICULA, en caso contrario se entenderá el NO CONTINUARÁ EN EL COLEGIO POR DECISIÓN DEL APODERADO(A) y su cupo quedará vacante.
2. De igual forma es importante que todo estudiante que pertenece al colegio tiene al menos el DERECHO LEGAL de repetir de curso al menos una vez y continuar sus estudios en el colegio. Sin embargo en el caso de ocurrir por una segunda vez, la Dirección del Colegio junto al Cuerpo Docente, definirán a fines de noviembre si este podrá continuar o no, entregándose una carta por escrito de tal situación y sus razones.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Situación que puede ser APELADA por escrito durante el periodo de marzo del año siguiente.

3. También se debe considerar que un apoderado(a), que NO HA CUMPLIDO con sus obligaciones, responsabilidades y deberes como tal y ha sido SANCIONADO por el colegio (*ver sección de Responsabilidades, Deberes y Funciones del Apoderado(a)...*) o a incurrido en faltas que constituyen faltas, de acuerdo a este reglamento, PERDERÁ SU DERECHO A SER APODERADO EN ESTE COLEGIO y deberá por consiguiente buscar un reemplazo (*Ver Aspectos importantes implicados en el proceso de matrícula apartad D.1. Aplicados a todos los estudiantes...*) Situación que puede ser APELADA por escrito durante el periodo de marzo del año siguiente.
4. Otro aspecto a considerar es que: “Todo estudiante a quién por FALTAS CONDUCTUALES” se le hubiese CONDICIONADO SU PERMANENCIA al termino del año escolar; la Dirección del Colegio junto al Cuerpo Docente, definirán a fines de noviembre si este podrá continuar o no, entregándose una carta por escrito de tal situación y sus razones. Situación que puede ser APELADA por escrito durante el periodo de marzo del año siguiente.
5. En virtud de lo anterior también se debe considerar que: “Todo estudiante a quién por FALTAS CONDUCTUALES” se le hubiese CANCELADO SU MATRICULA al termino del año escolar; NO PODRÁ MATRICULARSE PARA EL PERIODO SIGUIENTE. Situación que NO puede ser apelada.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

ACERCA DEL CONDUCTO REGULAR

Debemos comprender que el éxito de todo sistema social, radica en que cada componente humano, como ente social RESPETE, EMPLEE, UTILICE, medios óptimos, formales y adecuados en cuanto a forma, figura y fondo para comunicar sus necesidades, inquietudes, temores, entre otros. Esto permite a toda institución ser seria, ordenada y funcionar apropiadamente.

Por lo anterior entendemos que, el conducto regular, que define y regula la comunicación y los vínculos entre el colegio y el hogar, así como también para otros miembros pertenecientes a la comunidad seguirá el siguiente orden:

1. Cuando el apoderado(a) necesite comunicarse con el colegio, para informarse, presentar sus inquietudes o manifestar algún tema en particular , deberá hacerlo por escrito mediante una comunicación en la “libreta de comunicaciones” de su pupilo(a) describiendo en ella, a quien va dirigida, el motivo, y lo que desea siguiendo el presente orden de atención o mediante correo electrónico, bajo ningún punto de vista se aceptarán las redes sociales.
2. Si se trata de una asignatura en particular, debe dirigirse al Profesor de dicha Asignatura, informándole por escrito mediante una comunicación su situación, así mismo si desea tener una entrevista con éste a fin de tocar el mismo tema en persona, adecuándose al horario que el profesor(a) pudiera asignarle y/o horario de atención de apoderado.
3. Si luego de haber tratado el tema con el Profesor(a) de asignatura no encuentra una solución propicia y acorde a nuestro reglamento, deberá elevar su solicitud al Profesor(a) Jefe informándole de la situación
4. Si luego de haber tratado el tema con el Profesor(a) de asignatura y el Profesor(a) Jefe no encuentra una solución propicia y acorde a nuestro reglamento, deberá elevar su solicitud a:
 - a. Si se trata de temas académicos como contenidos, objetivos, tareas, trabajos, pruebas, notas se contactará con él Jefe

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Técnico, mediante comunicación escrita y si desea una entrevista personal, en los horarios que este le indique.

b) Si se trata de temas de convivencia como actitudes, castigos, tratos, agresiones, se contactará con el Encargado de Convivencia Escolar, mediante comunicación escrita y si desea una entrevista personal, en los horarios que este le indique.

5.- Si luego de haber tratado el tema con el Profesor(a) de asignatura, el Profesor(a) Jefe, el Jefe Técnico, El Encargado de Convivencia no encuentra una solución propicia y acorde a nuestro reglamento, deberá elevar su solicitud al Director del colegio, mediante comunicación escrita, detallando su situación y los pasos que ha seguido, de igual forma indicando si requiere de una entrevista personal, afín de que este le agende una en los espacios de tiempo que posea.

6.- Si luego de haber tratado el tema con TODOS LOS ESTAMENTOS DEL COLEGIO Y NO encuentra una solución propicia y acorde a nuestro reglamento, deberá acudir a las Oficinas de los siguientes organismos competentes:

1. Dirección Provincial de Educación, oficina de resguardo
2. Secretaria Ministerial de Educación, oficina de informaciones
3. Superintendencia de Educación

En donde le informarán de los pasos a seguir.

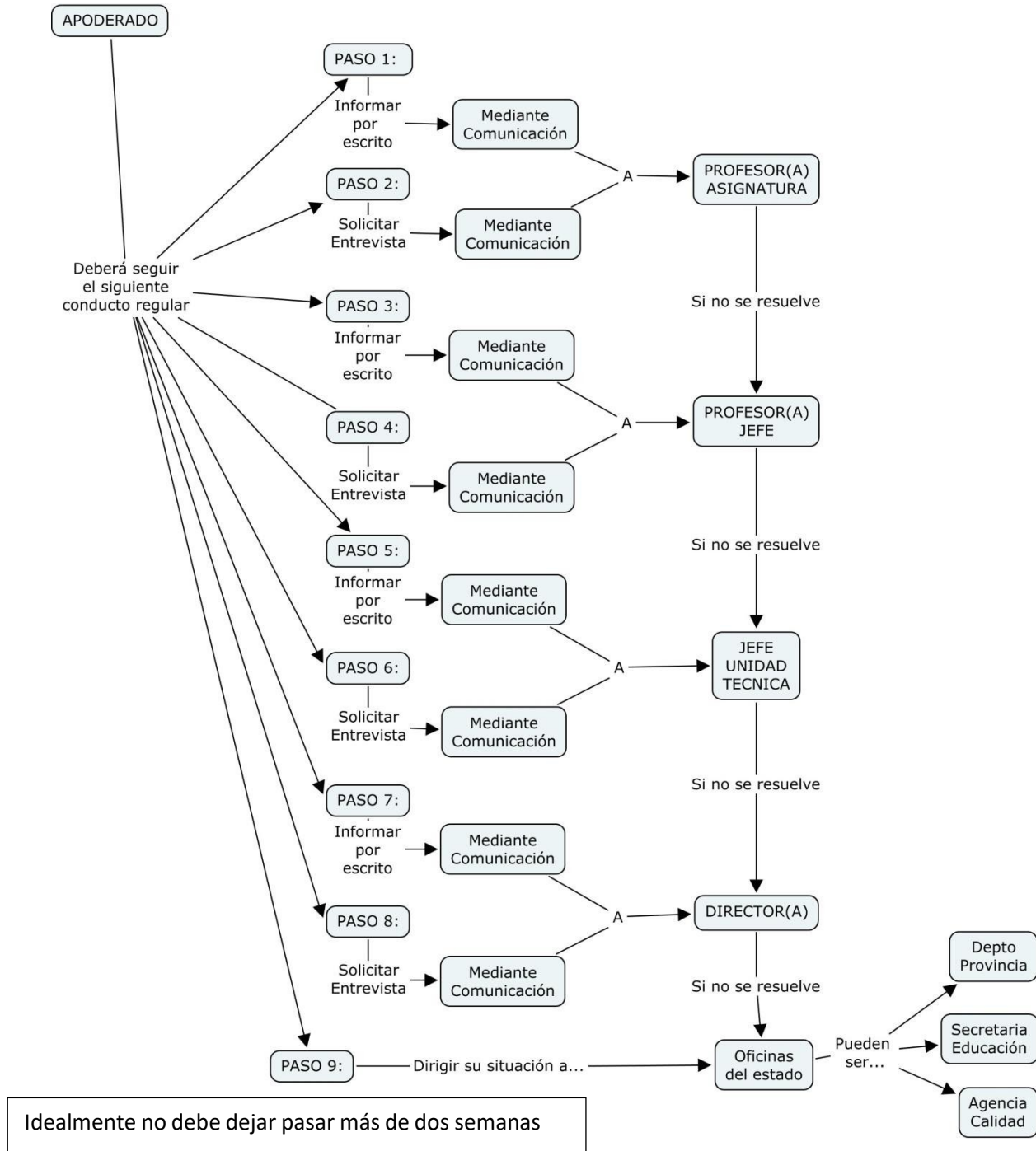
7.- Si se trata de una situación que afecte la convivencia del menor o la suya propia al interior del grupo curso, deberá dirigir la comunicación al Profesor(a) Jefe del curso describiendo su situación, así mismo si desea tener una entrevista con este a fin de tocar el mismo tema en persona, adecuándose al horario que el profesor(a) pudiera asignarle.

8.- De no encontrar solución, deberá seguir todos los pasos anteriormente citados desde el N°2 al N°6.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

A continuación se indica a usted un diagrama de flujo para clarificar aún más el modo correcto de realizar sus gestiones al interior del colegio como apoderado(a)

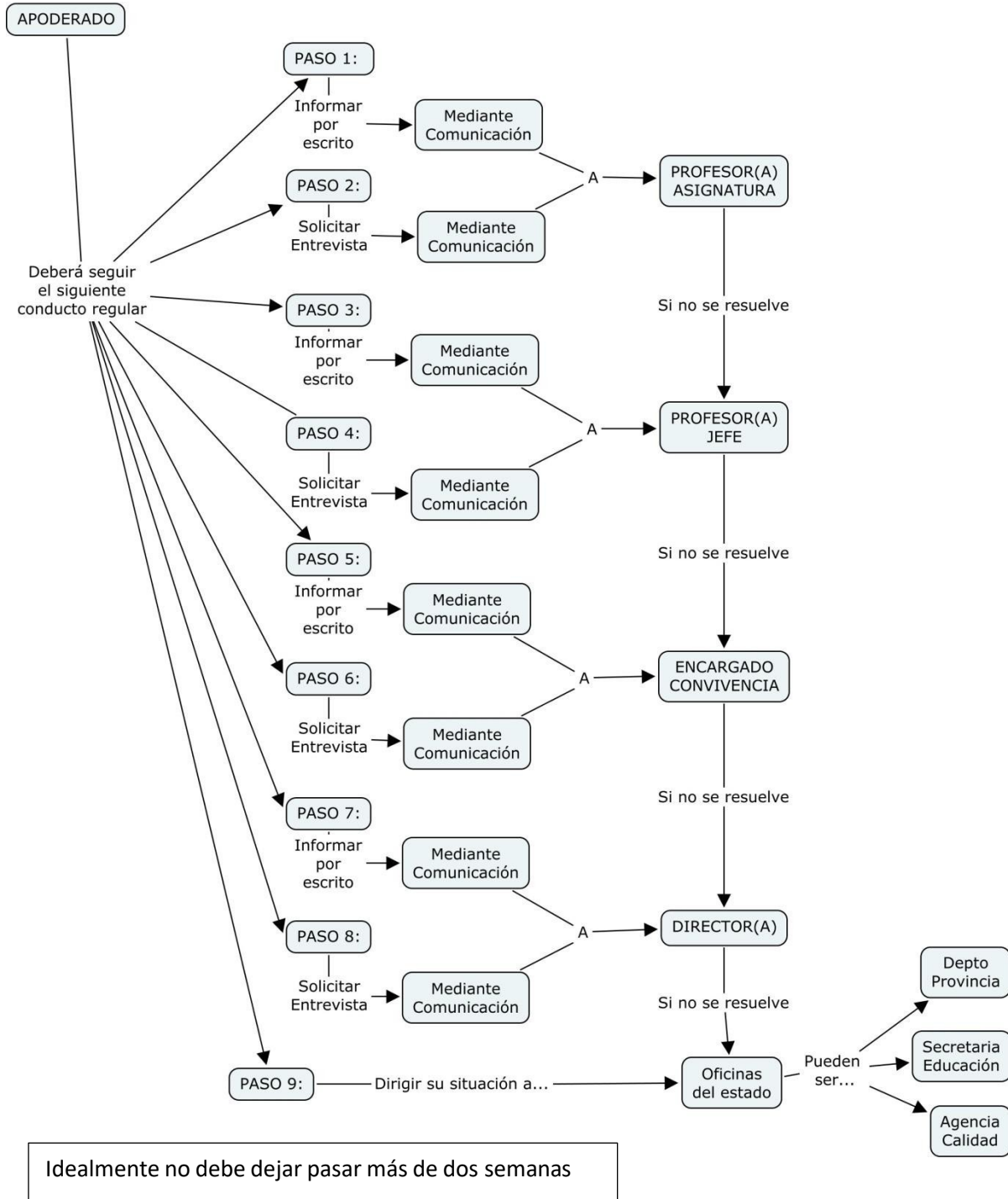
En el caso de tratarse de problemas académicos, como rendimiento académico, cumplimiento de deberes, pruebas, trabajos, tareas, calificaciones, conducta frente a una asignatura.



Idealmente no debe dejar pasar más de dos semanas

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

En el caso de tratarse de problemas de trato o de conducta o de convivencia, situaciones que afecten a las relaciones entre compañeros, entre estudiantes y profesores, entre estudiantes y asistentes, vinculados a situaciones de trato y vinculación entre personas.



Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

DESPUÉS DE SER MATRICULADO(A)

Luego de ser matriculado(a) su pupilo(a), se incorporará a un grupo curso, designándosele un número de matrícula, un número de lista, un puesto y un Profesor(a) Jefe, que no variara durante todo el período escolar (salvo en el caso del puesto, situación que será relativa y transitoria en todo momento). También se le asignará un horario semanal y diario de clases, en donde se establecen los tiempos y momentos que se desarrollaran durante el día, así como también las clases para cada día, se le indicarán las normas, reglas, y conductas esperadas durante el año escolar y las condiciones, deberes, obligaciones y responsabilidades con las que deberá cumplir.

De igual forma a cada apoderado(a) se le pedirá que firme constantemente circulares y comunicaciones informativas, cartas, entre otros documentos, en donde se le exigirá como mínimo que: asista regularmente a cada reunión de curso, asista a entrevistas con docentes toda vez que sea citado, o que él mismo lo requiera, se comprometa con seguir el conducto regular impuesto por el colegio, se comprometa a apoyar la labor del colegio reforzando en su pupilo el respeto por las normas, reglas, cumplir con sus deberes, responsabilidades.

Solicitaremos en todo momento un trato respetuoso, enmarcado en los buenos modales, un uso correcto del vocabulario, mesurado, calmado, tanto en el trato a los docentes, como a los asistentes de la educación.

De igual forma exigiremos lo mismo desde los docentes y asistentes hacia los apoderados y estudiantes.

También se les exigirán libros de lectura complementaria, materiales de trabajo, uniforme escolar, buzo deportivo, acordes al colegio y ajustado a la realidad socioeconómica en cada caso.

Otras exigencias pueden ser, evaluaciones psicológicas, psicopedagógicas, neurológicas, pediátricas, psiquiátricas, socioeconómicas, entre otras... tanto de carácter interno como externo de la cual se les solicitará seguir un plan de apoyo y tratamiento según sea el caso.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

En consecuencia, todos tendrán el derecho de participar activamente en la vida escolar (estudiantes y apoderados), esto podrá ser realidad en la medida en que los miembros de la comunidad educativa:

- Manifiesten sus iniciativas a través de sugerencias a Profesores y Dirección
- Se organicen en diferentes niveles, según la Reglamentación vigente, como por ejemplo, Centro de Alumnos, de Apoderados, Delegados de Curso y otros.

Nota: Se espera que tanto apoderado como estudiante colabore con la función educativa; integrándose positivamente en el proceso educativo, conduciéndose respetuosamente ante sus compañeros, manteniendo el orden y la tranquilidad para lograr una vida escolar armoniosa, teniendo consigo siempre, en forma completa y en buen estado los útiles escolares de uso diario y obligatorio, evitando toda situación, individuales o colectivas, que vaya en perjuicio de su dignidad, la de otros y la del Colegio.

En resumen se espera que una vez sea matriculado, tanto el estudiante como el apoderado respete el reglamento que le concierne a cada uno y del cual se informa a continuación.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.



SECCION N°2:

**Reglamento
Estudiantil**

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Se entiende que en el colegio Mozart, un estudiante será, todo aquel menor de edad, en edad escolar, que está debidamente matriculado en el colegio, tanto en el aspecto formativo como el proceso educativo. Debido a esto es que se centran en torno a su persona las preocupaciones e intereses de la comunidad escolar, por lo cual es motivo de corrección permanente y foco de dirección por parte de docentes, asistentes, apoderados, directivos, y todo miembro de la comunidad al cual él este sujeto, por orden jerárquico.

Es así como se establece que todo estudiante tiene derechos y deberes los que derivan del compromiso que el Colegio y su apoderado tienen con el educando y contraen desde el momento en que éste último es aceptado dentro del sistema regular del Colegio y los que tendrá que cumplir el alumno; como otro de los medios indispensables para desarrollar los hábitos, valores, competencias, habilidades, que propenden al PEI y formar así su propia personalidad.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. Ser educado y formado de manera integral (académico – valórico - espiritual), colaborando el Colegio con el hogar para que el estudiante llegue a ser un individuo de provecho para sí mismo, su familia, el Colegio y la comunidad.
2. El Colegio se involucrará a fin de orientarlo y apoyarlo en la búsqueda de soluciones a sus problemas de aprendizaje y otros que afecten el desarrollo armónico de su persona dentro de lo que ofrece el proyecto educativo.
3. Recibir de sus Profesores y demás funcionarios del Colegio un trato correcto , digno, respetuoso.
4. Solicitar de manera oportuna con los Profesores de la Asignatura, Profesor Jefe, Coordinación y Dirección, para tratar temas de interés del colegio y de sí mismo.
5. Exigir las pruebas o trabajos debidamente corregidos y evaluados en su poder, en un plazo de 15 días corridos en el marco de un período semestral y/o anual , el cual será administrado y dictaminado por el colegio a través de sus mecanismos y personal competente , que le permita conocer sus resultados para definir sus propios progresos o deficiencias.
6. Puede solicitar, respetuosamente, de los Profesores de Asignatura, la aclaración frente a dudas que se le planteen en el desarrollo de los contenidos o acerca de las calificaciones obtenidas.
7. Desde 4º año Básico puede participar de la elección de la Directiva del Curso y/o asumir un cargo de esta.
8. Integrar los distintos comités que se construyan en su curso
9. Participar y colaborar activamente en el Centro de Alumnos, pudiendo ser elegido para algún cargo desde Cuarto año básico.
10. Integrar las distintas academias , talleres, y actividades extra - programáticas que le ofrezca el Colegio, siempre que esto no vaya en desmedro de su rendimiento, existiendo la capacidad o cupo.
11. Participar en las diferentes salidas a terreno que se programen en el establecimiento.
12. Manifestar sus inquietudes, respecto al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción, y a tener una respuesta oportuna.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.

Se toma en consideración que toda obligación a la vez es una responsabilidad, por tanto la idea es formar un individuo que este “Obligado a ser responsables”, es decir, que todo estudiante esta “ Obligado a hacerse cargo ”, en función de su edad, de lo siguiente:

1. Tomar conocimiento y comprometerse responsablemente para lograr los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas.
2. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, no agrediéndolos física, psicológica o emocionalmente a través de comentarios, opiniones, imágenes , gestos, en medios públicos o privados, en redes sociales, frente a otros, dentro o fuera del colegio; que atente con la privacidad, dignidad, condición socio - económica, condición sexual, ideas religiosas, su accionar profesional u otro que denosté al individuo o le acarree un prejuicio por dicha acción.
3. Deberá participar respetuosa, correcta y disciplinadamente en los actos cívicos, como una manera de sentirse vinculado con los valores nacionales y los propios del colegio.
4. El estudiante deberá asistir regularmente a clases, talleres y reforzamientos, cumpliendo con las tareas y obligaciones que le corresponda realizar. Especialmente, a la asistencia a pruebas, interrogaciones o disertaciones que por su naturaleza precisan la presencia del alumno.
5. Cumplir fielmente con los horarios estipulados para el ingreso a clases, en las jornadas o cambio de hora o inicio de actividades fuera de la jornada habitual, previamente avisadas, ya sea en el Colegio o en lugares oportunamente señalados.
6. Permanecer en el establecimiento durante la jornada de clases o actividades complementarias no pudiendo abandonar la sala o el edificio sin la debida autorización del profesor o de Inspectoría General respectivamente.
7. Mantener una disciplina de trabajo en las clases o actividades que se desarrollan en el aula, laboratorio, biblioteca, patio de juegos, recintos deportivos u otros lugares, que eventualmente sean usados para la cobertura educativa.
8. Conservar los cuadernos, libros, útiles escolares de uso personal en buenas condiciones y en orden; del mismo modo asumir el compromiso de conservar los materiales que complementan el desarrollo instruccional como: textos de biblioteca, material del laboratorio de ciencias y de computación, implementos deportivos, audiovisual, mobiliario e infraestructura en perfecto estado, ya que es patrimonio de toda la comunidad educativa. Por extensión, es deber, cooperar y mantener el aseo y ornato en salas de clases, laboratorio, patios de juego y lugares de uso frecuente.
9. Informar a los docentes y/o asistentes de las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

10. Informar a los docentes y/o asistentes de cualquier accidente que ocurra dentro del Colegio.
11. Informar a los docentes y/o asistentes de cualquier situación que ocurra dentro del colegio y constituya una transgresión a las normas del presente manual.
12. Recrearse de acuerdo a su edad, evitando siempre los juegos bruscos, peleas, correr dentro de la sala de clase, pasillos, escaleras, que puedan ocasionar accidentes a sí mismo o a otra persona.
13. El estudiante que asiste a talleres, actos, refuerzo educativo, actividades extra - programáticas por el hecho de adquirir un compromiso voluntario y/o impuesto , deberá participar en éstos con responsabilidad.
14. La presentación personal del estudiante deberá ser acorde a lo establecido por el colegio, por respeto a sí mismo, además, de ser un fiel reflejo de la comunidad a la que pertenece y que debe honrar, manteniendo el decoro, el aseo personal, evitando vestimentas o apariencias de moda (accesorios, peinados, cortes o tinturas extravagantes), que afecten el proceso de aprendizaje personal y/o colectivo.
- 15- El colegio sugiere utilizar el uniforme.
16. No está permitido portar objetos de valor (teléfonos celulares, juegos personales, joyas, entre otros) o grandes sumas de dinero. ¹
17. Todo estudiante que pertenezca al colegio deberá tener una conducta acorde a los principios y valores básicos antes descritos, de toda convivencia humana, por lo tanto evitara conductas que transgredan normas internas conocidas y aceptadas por todos.

1-Ante la pérdida de algún objeto el colegio no se hará responsable de este.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

DE LAS TRANSGRESIONES, FALTAS Y GRADACION DE LAS MISMAS

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad

Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Consideración de factores agravantes o atenuantes

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Ejemplos de sanciones con aquellas características:

Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), etc.

Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como:

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Ejemplos: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Ejemplos:

1. Suspensión de clases.
2. Aplicación de carta de condicionalidad.
3. Cancelación de matrícula
- 4- Amonestación verbal o escrita.
- 5- En el caso de los estudiantes de octavo, podrán ser excluidos de actividades propias del nivel (licenciatura, gala, entre otros).

Se consideran faltas leves:

1. No traer materiales para la realización del trabajo escolar.
2. Ingresar tarde a clases
3. Asistir de forma desaseada o despreocupada.
4. No justificar en el caso de llegar tarde o el caso de ausencias.
5. Utilizar vocabulario soez.
6. No portar una vestimenta adecuada para la clase de educación física (buzo, calzas, short, zapatillas, entre otros).
7. No trabajar en clases en las actividades asignadas por el docente .
8. Juegos agresivos y/o violentos, con consentimiento de las partes involucradas

Toda falta leve que se reitera en más de una tercera ocasión, es tomada como falta grave y se seguirán los protocolos de acción propios de una falta grave; de persistir la conducta hasta incluso volverse un hábito, se hablara de falta gravísima pues atenta contra el sentido de ser “estudiante del colegio”, en tal caso se seguirán los protocolos de acción propios a una falta grave o gravísima.

Es importante comprender, que las faltas de cualquier tipo, no prescriben el tiempo, aun cuando estas no fuesen detectadas o tratadas en el tiempo que se produjeron y pueden constituir argumento para posibles sanciones ante reiteraciones de la misma falta u otras asociadas a ellas, resultado agravantes de la misma u otras transgresiones o faltas.

Protocolo de acción para las faltas leves:

1. Cuando estas se produzcan por una o hasta tres veces, serán amonestadas de manera verbal y/o escrita por el funcionario que observe dicha falta.
2. El Profesor Jefe citará al apoderado para dejar constancia en el libro de registro de entrevista del hecho y solo del hecho que se ha dado a conocer al apoderado a fin de que este tome conocimiento cabal por parte del colegio sobre lo sucedido.

Serán atenuantes a estas faltas:

1. Cuando se produzcan sin intencionalidad expresa, sea producto de un descuido o un error involuntario
2. Cuando estas no sean de exclusiva responsabilidad del estudiante, es decir, comparta responsabilidad con otros estudiantes y/o apoderado.
3. Cuando las reiteraciones de las faltas se produzcan por espacios de tiempo largo entre sí, más de un mes, pues se tomará como referencia propia del desarrollo evolutivo de la conducta, (es decir está aprendiendo).
4. Cuando asuma una actitud de reconocimiento y arrepentimiento al ser abordado el hecho por un funcionario del colegio y éste intente corregirlo.
5. Cuando el cambio de conducta sea rápido y permanente.

Serán agravantes a estas faltas:

1. Cuando estas se produzcan con la intención de transgredir una norma o atentar contra el bienestar de sí mismo o de otros.
2. Cuando estas se produzcan en plena consciencia de las causas y efectos producidos y se demuestre un desinterés por ello.
3. Cuando se intente disminuir o disfrazar su impacto
4. Cuando se desarrollen en colusión o en interacción con otros
5. Cuando se asuma una postura contraria al reconocimiento y no se acepte la corrección o el modelo de conducta que el reglamento posee.
6. Cuando la reiteración las transforme a graves y gravísimas.
7. Cuando acompañen a otras faltas de igual o mayor magnitud.
8. Cuando induzcan en otros una mala conducta.

Instancias de apelación:

Ante faltas leves, serán instancia de apelación una comunicación escrita por el apoderado o el estudiante mismo a fin de establecer su responsabilidad, reconocer su falta y proponer medios de reparación y mitigación ante las consecuencias de la falta.

Entrevista con el Profesor Jefe a fin de establecer a través de este una ruta de acción o protocolo de acción distinto, solo sí y siempre que ello sea posible. No existe obligación alguna para el docente que deba realizar tal gestión.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Serán consideradas como falta graves:

1. Todas aquellas faltas leves que en virtud de la reiteración de las mismas sigan repitiéndose y/o agravándose en el tiempo no existiendo una solución y/o conducta de cambio por parte del estudiante transgresor
2. Usufructuar del trabajo ajeno (copiar en las pruebas, tareas, trabajos, y otros).
3. Entregar información en cualquier situación evaluativa (pruebas, interrogaciones orales, prestar trabajos, etc).
4. Entregar información falsa con el fin de engañar a un funcionario.
5. Ausentarse del Colegio en horario de clases sin autorización.
6. Ofender, perturbar el bienestar de algún compañero de forma ocasional.
7. Perjudicar a compañeros o funcionarios del Colegio con comentarios mal intencionados.
8. Tercer atraso consecutivo.
9. Incumplimiento de trabajos prácticos en fechas oportunas.
10. Presentar una actitud irrespetuosa en actos cívicos o culturales.
11. Conductas explícitas de pololeo (besarse, de connotación sexual, etc)
12. Inasistencia no justificada a prueba.

Toda falta grave que se reitera en más de una segunda ocasión, es tomada como falta gravísima y se seguirán los protocolos de acción propios de una falta gravísima; de persistir la conducta hasta incluso volverse un hábito, se hablara de falta gravísima con agravante, pues atenta contra el sentido de ser “de sana convivencia escolar”, en tal caso se seguirán los protocolos de acción propios a una falta gravísima con posible cancelación de matrícula.

Protocolo de acción para las faltas graves:

1. Cuando estas se produzcan, serán amonestadas de manera escrita por el Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar consignando la anotación o anotaciones registrada en el libro de clases.
2. Suspensión de clases de hasta 3 días, luego de la tercera ocasión o si la gravedad de la falta amerite que esta sea inmediata.
3. El Profesor Jefe citará al apoderado para dejar constancia en el libro de registro de entrevista de la situación y sus consecuencias dado a conocer al apoderado a fin de que este tome conocimiento cabal por parte del colegio sobre lo sucedido y las medidas tomadas.

Serán atenuantes a estas faltas:

1. Cuando se produzcan a modo de reacción por ser víctima de un maltrato explícito.
2. Cuando asuma una actitud de reconocimiento y arrepentimiento al ser abordado el hecho por un funcionario del colegio y éste intente corregirlo.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Serán agravantes a estas faltas:

1. Cuando estas se produzcan con la intención de transgredir una norma o atentar contra el bienestar de sí mismo o de otros.
2. Cuando se intente disminuir o disfrazar su impacto
3. Cuando se desarrollen en colusión o en interacción con otros
4. Cuando se asuma una postura contraria al reconocimiento y no se acepte la corrección o el modelo de conducta que el reglamento posee.
5. Cuando la reiteración las transforme a graves y gravísimas.
6. Cuando acompañen a otras faltas de igual o mayor magnitud.
7. Cuando induzcan en otros una mala conducta.

Instancias de apelación:

Ante faltas graves , serán instancia de apelación una comunicación escrita por el apoderado a fin de establecer su responsabilidad del estudiante, reconociendo su falta y proponer medios de reparación y mitigación ante las consecuencias de la falta.

Entrevista con el Profesor Jefe, a fin de establecer los medios, recursos, protocolos de aplicación de las normativas existentes.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Serán faltas gravísimas:

1. La reiteración por una segunda ocasión de una falta grave
2. Agresión verbal, física y/o psicológica a un compañero o funcionario dentro y fuera del Establecimiento.
3. Destruir intencionalmente (rayar, romper, marcar, etc.) mobiliario (mesa, silla, pizarrón, estantes) u otros elementos de la sala de clases (calentadores, escobillones, etc), como así mismo, material educativo del colegio (de biblioteca, sala de computación, laboratorio de ciencias, etc) o de sus compañeros (útiles escolares, rayar o destruir vestuario) y estancias del colegio. ¹
4. Fumar cigarrillos, consumir drogas, ingerir bebidas alcohólicas y estimulantes en general dentro o fuera del establecimiento vistiendo el uniforme escolar.
- 5 Falsificar notas o alterar documentos de uso privado o público especialmente libro de clases, calificaciones, certificados de estudios, informe de notas parciales, certificados médicos, justificativos, autorizaciones, comunicaciones, etc.,.
6. Hacer uso indebido de dineros que han sido confiados por su curso, Centro de Alumnos, Profesores o Dirección.
7. Ser sorprendido rayando o escribiendo expresiones obscenas e insultantes hacia cualquier funcionario o alumno del establecimiento.
8. Incitar a huelga, toma de estancias y locales con propósitos político partidistas.
9. Agredir físicamente a cualquier alumno o funcionario del establecimiento fuera o dentro de él.
10. Provocar intencionalmente incendios en el establecimiento.
11. Ser sorprendido sustrayendo objetos de valor o material ajeno.
12. Portar armas y/o elementos corto punzantes que puedan atentar la integridad física y/o psicológica de otro.
13. Grabar audio o video dentro del colegio sin el consentimiento de los involucrados.

**La reposición del material dañado o extraviado por el alumno, será cargo del Apoderado.*

Observación:

1. Serán analizadas con criterio y estudiado con detenimiento los argumentos que presente el o los implicados.

Instancias de apelación:

Ante faltas gravísimas, serán única instancia de apelación personal por el apoderado a fin de establecer su responsabilidad, reconocer la falta del estudiante y proponer medios de reparación y mitigación ante las consecuencias de la falta, dirigida al Director del Colegio.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Protocolo de acción para las faltas gravísimas:

1. Cuando estas se produzcan, serán amonestadas de manera escrita por el Encargado de Convivencia Escolar consignando la anotación o anotaciones registrada en el libro de clases.
2. Suspensión de clases (acordado por el equipo de Convivencia Escolar).
3. El Profesor Jefe y el Encargado de Convivencia Escolar, citará al apoderado para dejar constancia en el libro de registro de entrevista de la situación y sus consecuencias dado a conocer al apoderado a fin de que este tome conocimiento cabal por parte del colegio sobre lo sucedido y las medidas toma

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.



SECCION N°3:

En caso de embarazo

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

INTRODUCCIÓN

El 12 de marzo de 2004 se fue publicado “EL REGLAMENTA INCISO TERCERO DEL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 18.962 QUE REGULA EL ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACION DE EMBARAZO Y MATERNIDAD. El cual constituye un resguardo de las estudiantes en situación de embarazo y de maternidad, en este se señala que: “...es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad...”, al respecto agrega:

“...Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por estas respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones...”

Para lo cual se establece el presente protocolo.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Protocolo de acción en casos de embarazo y maternidad de estudiantes

Una vez conocida la situación de la estudiante por parte del colegio, se tomarán las siguientes medidas:

1. Conocer su estado actual y los procesos que le siguen a su condición, esto es controles, periodos de lactancia, posibles fechas de parto, etc...
2. Junto a la estudiante se recalendariza el período escolar que este cursando.
3. Se otorgará flexibilidad horaria, tanto de ingreso como de salida, de igual forma de permanencia en la sala de clases.
4. Se otorgará, si así lo requiriese por escrito la estudiante, reducción de jornada de clases.
5. También se flexibilizarán evaluaciones de carácter físico o aquellas que demanden mayor traslado de parte de la estudiante.
6. Se le permitirá acudir a periodos de lactancia dentro o fuera del colegio, si es fuera del colegio, deberá ser su apoderado quien la retire del colegio como una forma de resguardo. De realizar sus periodos de lactancia en el colegio, se le permitirá realizar estos en completa privacidad.
7. Se le permitirá adecuar su uniforme escolar conforme su necesidad lo presente, manteniendo las reglamentaciones respecto del decoro y de la ausencia de maquillaje.
8. Se reducirán el número de calificaciones en el caso de las asignaturas con mayor carga horaria y demandas de deberes.
9. Se otorgarán todas las facilidades y medios posibles a fin de asegurar que su condición no sea obstáculo o impedimento para aprobar el año escolar y ser promovida.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.



SECCION N°4:

En caso de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad

INTRODUCCION

La LEY 20.536 del 17 de septiembre de 2011 legisla sobre “VIOLENCIA ESCOLAR”, define al acoso escolar o bullying como “...Lo que la ley define es “acoso escolar”, que en términos simples es: **todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante,** valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional...”; agrega además “...Cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares...”

La ley también considera como autores de acoso escolar a los adultos pertenecientes a la comunidad educativa, siendo casos de especial gravedad cuando además detentan una posición de autoridad dentro de la comunidad educativa, como directores o profesores. Siendo el mismo colegio el responsable de prevenir y resguardar derechos en estos casos.

La ley establece que los padres, madres, apoderados, profesionales y docentes de la comunidad educativa que tengan conocimiento de un caso de violencia escolar, **deben denunciarlo al establecimiento según dicte su reglamento interno.** Dicho reglamento debe incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas según su gravedad, además de establecer las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.

Las sanciones las determina cada establecimiento según su reglamento interno, y pueden ir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. Las cuales están en el marco legal de la misma ley.

En virtud de lo anterior se señala el presente protocolo de acción en caso de acoso escolar, bullying y violencia escolar (agresión física y/o verbal)

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

Protocolo de acción en casos de violencia escolar, acoso escolar y bullying

El colegio, como tal y como este formador social, rechaza categóricamente y considera **falta gravísima de alto gravamen**, todo tipo de conductas de matonaje, acoso, agresión física y/o verbal o violencia escolar, que es constitutivos de Bullying.

El colegio y su comunidad entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:

- a) Conductas de intimidación, exclusión, amenazas y discriminación entre pares.
- b) Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder.
- c) Violencia Física: Agresión
- d) Violencia Relacional: uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc).
- e) Agresiones físicas indirectas: esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.

Para estos casos se procederá de la siguiente forma:

1. Distinción: Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por la Dirección del Colegio.

2. Delimitación: Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- a) Intención de hacer daño.
- b) Reiteración de conductas agresivas.
- c) Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima, sea física o psicológica.

3. Denuncia: Comunicación de situaciones de acoso: Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del profesor(a) jefe(a), directivos y encargado de convivencia escolar. La denuncia se debe dejar por escrito en Dirección con señalamiento de épocas, personas y circunstancias y formalizadas ante el o los organismos del estado competentes en tales materias (Carabineros, Policía de Investigaciones, Oficinas de Resguardo, Instancias judiciales, etc...)

4. Constatación: Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación de acoso, se adoptarán una serie de medidas que se agrupar en 4 etapas: recogida de información, análisis y adopción de medidas, seguimiento del caso. En un plazo no superior a 15 días

Protocolo de acción ante situaciones de Maltrato, Acoso escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa. *Para

Etapas de Recopilación de antecedentes	Etapas de protección y de Sanciones	Etapas Reparatoria
<p>Se constituirá un comité disciplinario, el que estará integrado por Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia y un miembro de la comunidad educativa designado por este último.</p> <p>Su misión será la de entrevistarse con todos los sujetos implicados, de Recabar la información necesaria y comunicarla para tomar las medidas pertinentes. Además dejar todo registrado por escrito en documentación correspondiente (acta, ficha de entrevista, entre otras).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dependiendo de la gravedad de esta situación, se comunicará a la entidad estatal pertinente (Carabineros, PDI, Ministerio Público, OPD, entre otras) dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho. El Colegio Mozart pondrá a disposición todos los antecedentes recopilados a la institución externa que lleve a cabo la investigación. 	<p>El Comité Disciplinario tomará medidas de protección(*) y de sanción conforme a este reglamento interno y las leyes en vigencia.</p> <p>Un miembro del comité designado por el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar, se encargará de comunicar a los apoderados responsables de los estudiantes involucrados o a los miembros de la comunidad educativa que resulten implicados (funcionarios, apoderados, padres, entre otros), las medidas de protección(*) y/o sanciones administrativas (según corresponda) del equipo vía escrita (Correo electrónico, comunicación, registro de entrevista, acta, entre otros).</p> <p><i>*Algunos ejemplos de medida de protección son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartar de sus funciones (si corresponde a un funcionario). - Solicitar orden de alejamiento (si los involucrados son familiares, apoderados u otro externo a la comunidad educativa). - Apoyo psicológico y académico (a los estudiantes) 	<p>El comité informará oportunamente, al equipo docente y otros miembros de la comunidad educativa que el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar estime conveniente, sobre los hechos ocurridos, las acciones emprendidas y las medidas tomadas acorde al protocolo de acción, de manera pública (si corresponde) y formal a fin de evitar elucubraciones que puedan alterar o trastocar el proceso y su efectividad.</p> <p>Se establecerán medidas de reparación a los afectados de acuerdo a la gravedad de los daños proferidos tales como derivación a especialistas, talleres formativos, entre otros.</p>

todas las etapas de este protocolo, el colegio establece un plazo máximo de 4 días hábiles, para llevar a cabo las 3 etapas descritas. *El protocolo propone 3 etapas que pueden aplicarse de manera correlativa o paralelas.



SECCION N°5:

Reglamento de Apoderados

Normas, derechos, deberes y sanciones

Normas y derechos

1. Será apoderado(a) todo aquel adulto responsable que registra la matrícula de un estudiante y firma como tal.
2. Los apoderados tienen el deber de tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar y el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Los apoderados son miembros activos de la comunidad educativa, debido a esto se espera una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueve el Colegio. Para lograr estos objetivos es necesario que los apoderados sigan los canales de comunicación estipulados, los cuales se resumen a lo siguiente y que fueron expresados al inicio de este reglamento:
 - a. Frente a situaciones donde los Alumnos estén involucrados, contactarse directamente con quien corresponda, según indica el conducto regular (Sección 1: Generalidades; pág 13 - 14)
 - b. No están incluidos en los canales regulares de comunicación los mail masivos, ya que tienden a producir una escalada de conflictos, exceptuando los mails informativos que envían delegados y subdelegados a la comunidad. Estos canales de comunicación son de uso exclusivo de información relacionada con la vida escolar y no para fines personales o comerciales.

DEBERES, FALTAS Y SANCIONES

En este apartado se describen los deberes del apoderado, las faltas y sus posibles sanciones.

Deberes

1. Despertar en sus hijos el interés por participar en las actividades físicas, deportivas, culturales, académicas, entre otras, organizadas por el Colegio.
2. Acompañar y alentar a sus hijos en todas las actividades destinadas a desarrollar las virtudes como el respeto, la solidaridad y la honestidad, de nuestro PEI.
3. Deben comprender que en las competencias y/o actividades deportivas, el propósito consiste en una sana diversión y un razonable interés por ganar.
4. Contribuir a un ambiente de respeto entre los participantes en las distintas actividades.
5. Adherirse irrestrictamente al Proyecto Educativo, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación, Manual de Convivencia Escolar, entre otros que deben conocer y aceptar.
6. Cumplir con el horario de atención de cada profesor.
7. Asistir a las reuniones de Apoderados de carácter obligatorio y Reuniones del Centro General de Padres y Apoderados. Si no asiste debe avisar con anticipación, y solo se aceptarán aquellas inasistencias cuyos motivos sean verdaderamente atendibles. Será responsabilidad del apoderado informarse con la secretaria del curso sobre los temas tratados en la reunión. el apoderado que no asiste sin aviso previo debe presentarse a justificar al día siguiente.
8. Asistir personalmente a justificar las inasistencias a clases de sus pupilos, al reincorporarse a las actividades escolares.
9. Debe asistir a las citaciones programadas por Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General y Dirección.
 - a. Velar por el cumplimiento por parte de su pupilo en todas las actividades de reforzamiento y extraescolares que el Colegio programe y que el alumno se haya comprometido.

- b. Queda estrictamente prohibido a los Apoderados transitar por el Colegio en horario de clases.
- c. Dejar a los alumnos en la puerta del Colegio y de esta manera evitar el ingreso al establecimiento a excepción de citaciones por parte de algún funcionario del establecimiento..
- d. Conocer, firmar y apoyar las comunicaciones del Colegio o del Profesorado que se envíen a través de la Agenda Escolar y/o circulares.

Faltas

- 1. Agredir física o verbalmente a un profesor, funcionario del establecimiento o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 2. Expresar opiniones que no correspondan a la realidad y mal intencionados con el único propósito de desprestigiar a estudiantes, profesores, funcionario u otro miembro de la comunidad educativa en particular, y Colegio, en general.
- 3. Exigir modificaciones en materias técnico – pedagógicas, propias del ámbito de los Profesores, Coordinadores y Dirección.
- 4. Provocar disturbios dentro del establecimiento que alteren la rutina escolar, como:
 - a. Interrumpir intempestivamente en una sala de clases.
 - b. Provocar destrozos del inmueble y/o mobiliario.
 - c. Sustraer objetos o material educativa.
 - d. Incitar a conductas de odio, irrespeto, agresión y discriminación.

Sanciones

- 1. De producirse alguna transgresión podrá ser sancionado desde una simple amonestación verbal, hasta la pérdida de su rol como apoderado del colegio, perdiendo todo vínculo con la comunidad escolar y/o sus funcionarios



SECCION N°6:

Reglamento del Centro de Padres y Apoderados

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

1. Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio de que forman parte. Existirá un único Centro de Padres y Apoderados del Colegio, cuya organización y funcionamiento se regirá, en términos generales, por las normas de este título, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.
2. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.

1. Pertenece al Centro de Padres del Colegio los padres, madres y apoderados del mismo.
2. El Reglamento Interno del Centro de Padres determinará la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte.
3. En todo caso formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:
 - a) El Centro General estará constituido por los padres y apoderados de los alumnos del establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
 - b) El Directorio, estará formado a lo menos por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero.
 - c) El Consejo de Delegados de Curso. Estará formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los padres y apoderados de cada

curso. El Presidente del Sub-Centro se desempeñará por derecho propio como él o alguno de los delegados de curso.

d) Los Sub-Centros. Estará integrado por los padres y apoderados del respectivo curso, que deseen participar en él.

DE LOS COBROS AUTORIZADOS.

1. El Centro de Padres y Apoderados constituido reglamentariamente y que haya sido reconocido como tal por el Colegio, podrá cobrar anualmente por Apoderado, un aporte no superior a lo permitido por la ley de gratuidad escolar. **Este aporte será voluntario para el Padre o Apoderado y podrá enterarse hasta en diez (10) cuotas iguales y sucesivas.**
2. **No se podrá negar la matrícula a ningún alumno,** ni excluirlo de la asistencia a clase, como tampoco privar a ningún padre o apoderado de pertenecer al centro o de participar en sus reuniones por el hecho de no pagar o de encontrarse atrasado en el cumplimiento de su aporte.
3. Cualquier cobro que realicen los Centros de Padres y que exceda al máximo legal establecido, deberá ser devuelto a los padres y apoderados, sin perjuicio de las sanciones que les puedan ser aplicables a los responsables.
4. Cualquier aporte en dinero que efectúe el Centro de Padres y Apoderados al Establecimiento Educacional, debe ser considerado como “donación” y se procederá a tratar esta donación como tal, para todos los efectos legales y reglamentarios que rigen este tipo de aportes a colegios.



SECCION N°7:

**Reglamento del Consejo
Escolar**

DE LA DEFINICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR Y SUS FUNCIONES.

1. El Consejo Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa.
2. En cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, el que tendrá el carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el Sostenedor decida darle el carácter resolutivo.
EN NUESTRO CASO ES CONSULTIVO
3. En el caso de los establecimientos educacionales rurales uni o bi-docentes, igualmente deberá ser constituido el Consejo Escolar, debiendo actuar en la calidad de Director del establecimiento, el docente encargado que desarrolle, esa función profesional de nivel superior en la unidad educativa. Además, deberá componerse y funcionar con los otros representantes que existan en esa comunidad educativa.

DE LA ESTRUCTURA Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

1. El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:
 - a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
 - b) El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
 - c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos;
 - d) Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos.
 - e) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
 - f) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.
2. El Consejo Escolar deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.
3. Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo Escolar, el Sostenedor hará llegar

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por

Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar.

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, y
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

DE SU FUNCIONAMIENTO.

1. El Consejo Escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada sesión no más de tres meses. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo Escolar.
2. El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.
3. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el Sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del Sostenedor al inicio de cada año escolar.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ESCOLAR.

1. El establecimiento educacional deberá acreditar la constitución del Consejo Escolar, mediante el envío de la copia del acta de constitución al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, y de las sesiones del Consejo efectuadas durante el presente año, mediante documentos de constitución y sesión, los cuales deben estar disponibles ante una fiscalización.
2. El Director del establecimiento educacional deberá informar las visitas de fiscalización realizada por la Superintendencia de Educación Escolar en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.



SECCION N°8:

**En caso de
Inasistencia y atrasos**

INTRODUCCION

Los estudiantes estarán obligados a concurrir puntual y regularmente a la jornada completa de clases debidamente establecida por el Colegio (mañana y tarde) y a otras actividades que requieran de su presencia, incluso fuera de sus horas de clases, cuando fuere necesario, durante las 38 semanas de clases que dura el año escolar.

El ingreso de estos es las 08:00 en punto, al interior de su sala de clases, **NO ESTA PERMITIDO EL INGRESO DE APODERADOS, PADRES U OTROS QUE NO SEAN ESTUDIANTES DEL COLEGIO.**

El término de cada jornada así como la distribución de horarios de la misma quedará consignada en marzo de cada año, horarios que cada estudiante deberá respetar

DE LOS ATRASOS:

Se llevará un control individual por alumno donde estará el tipo de atraso, justificado o no, la hora y el día.

Los alumnos atrasados ingresaran a clases en el cambio de hora, es decir, a las 08:15 horas con la autorización expresa de Inspectoría General. Los atrasos consecutivos serán sancionados según lo indica el ítem de Transgresiones al Reglamento. Los atrasos durante los cambios de hora o después del recreo, serán registrados en el libro de clases.

DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIAS

El control de la asistencia será por horas de clases asistidas, registrándose en el libro de clases.

Para que el alumno sea promovido al curso superior, deberá asistir por lo menos al 85% de las clases y actividades en el Calendario Escolar Anual. En caso de exceder el porcentaje de inasistencia, el Apoderado deberá presentar los antecedentes necesarios al Colegio.

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por

Cuando hablamos de inasistencia nos referimos a la ausencia a todas aquellas actividades lectivas, reforzamiento, actividades extra-programáticas o de representación del establecimiento que este último programe o que en que el alumno voluntariamente se haya comprometido.

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el padre o apoderado. Esta medida quedará sin efecto si se presenta Certificado Médico.

Todo alumno debe presentar la autorización de Inspectoría para poder incorporarse a clases después de una inasistencia, cualquiera sea el motivo.

La inasistencia sólo está permitida en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

Por enfermedad, justificada con Certificado Médico, el que debe ser presentado en Inspectoría General con el objeto de calendarizar las evaluaciones.

Por otros motivos:

Actividades programadas por el Colegio.

Actividades programadas por entidades externas o familiares:

El Padre o Apoderado deberá solicitar mediante una carta dirigida a la Dirección, la autorización para que su pupilo se ausente de las actividades escolares, y se pueda realizar la calendarización de las evaluaciones.

No se permitirá la asistencia a algunas horas de clases solo para rendir evaluaciones.

Los Alumnos que por causas justificadas, no puedan asistir a una prueba u otra instancia de evaluación programada, el apoderado deberán comunicar personalmente en Inspectoría General. **Remitirse Reglamento de Evaluación.**

DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES

Los alumnos de 1º a 4º año básico, la situación será resuelta por el Profesor de Asignatura en conjunto con el Profesor Jefe, el cual comunicará al Apoderado por escrito las fechas de las evaluaciones.

Los alumnos de 5º a 8º año básico, el Alumno rendirá la o las evaluaciones el día que determine el Profesor de Asignatura. En el lugar y la hora que el Colegio determine.

AUSENCIA A CLASES PROLONGADA Y JUSTIFICADA.

Si la inasistencia excede el 50% del Semestre, el alumno rendirá una Prueba Especial en cada una de las asignaturas de su Plan de Estudios, en fechas que determinen el Profesor de Asignatura, Inspectoría y Coordinación Si el alumno hubiese obtenido algunas calificaciones parciales, la nota de la prueba especial se repetirá hasta cumplir con el número establecido para la asignatura.

Si la inasistencia se prolonga por más de 15 días, sin el aviso debido, el Colegio podrá proceder a la Cancelación de la Matrícula.



SECCION N°9:

Eximición de Asignaturas

Las únicas Asignaturas a las cuales será posible pedir eximición de ellas por parte del Apoderado serán:

1. Asignatura Educación Física

El alumno (a) será eximido sólo de la actividad Física o deportiva, previa presentación del Certificado Médico correspondiente, no obstante, deberá cumplir con trabajos escritos, exposiciones o investigaciones que señale el Profesor (a) de la Asignatura, a los cuales se le asignará una nota y así cumplir con el proceso de calificación correspondiente.

2. Asignatura Religión

Una vez que los padres han decidido la incorporación de su hijo (a) a la clase de Religión, éstos deberán permanecer en la asignatura durante todo el año. Los alumnos que no optan, no podrán retirarse del establecimiento debiendo permanecer en actividades asignadas por el Colegio.



SECCION N°10:

Salidas del colegio

DE LAS SALIDAS A TERRENO Y OTRAS ACTIVIDADES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Se debe considerar que los paseos de curso están prohibidos por disposición del Ministerio de Educación, por lo tanto, cualquier paseo de fin de año se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de los Padres y Apoderados, eximiendo al Colegio por cualquier accidente que pueda acontecer.

Las Salidas a Terreno, Actividades Deportivas, Giras de Estudio, Intercambio al Extranjero u otras, deben ser autorizadas por escrito. Por lo tanto, el apoderado debe devolver firmada la Autorización respectiva al Colegio. De no cumplirse con esta exigencia, el alumno no podrá participar en dicha actividad.

DE LA SALIDA O RETIRO DE LOS ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES:

El retiro de los alumnos del Establecimiento durante la jornada de clases, debe ser efectuado solo por el Padre, Apoderado o persona autorizada -en este último caso, debe estar registrado en la hoja de vida del alumno en el libro de clases, el nombre, RUT y firma de la persona- quien en el momento de realizar el trámite, debe firmar el libro de retiro en Inspectoría, consignando en el (Nombre, RUT y Firma).

Bajo ninguna circunstancia se podrá solicitar la salida de un alumno por teléfono o por comunicación escrita.

Es importante consignar que en la eventualidad que existan problemas judiciales entre los cónyuges, solo se podrá negar la entrega de un alumno al padre o madre cuando el Colegio tenga un documento emanado del tribunal que así lo acredite.

Los Alumnos que son Voluntarios del Cuerpo de Bomberos, deben presentar la siguiente documentación, una Carta de la Institución solicitando se autorice a los alumnos-voluntarios para asistir a las emergencias, además una autorización notarial de los Padres, en donde ellos autorizan expresamente a

Toda situación de excepción no contemplada en este Reglamento será examinada y resuelta por

su pupilo para salir del Colegio y asistir a las emergencias. La condición para salir es:

- No estar en Prueba, o realizando algún tipo de evaluación; tener un promedio sobre 5,5 y no presentar problemas conductuales.

OTRAS CONSIDERACIONES:

El Colegio es un lugar en donde se congregan los alumnos para desarrollar actividades lectivas, como también extra-programáticas, frente a las cuales como institución asumimos la responsabilidad que nos compete. Al Colegio no le cabe responsabilidad alguna si su hijo o pupilo sufre algún accidente en actividades no programadas por el Establecimiento.

Considerando que uno de los medios de transporte de los niños al Colegio son los furgones escolares, es importante hacer las siguientes recomendaciones, a no ser que los Padres se hagan responsables de otro transporte.

- a) Se debe informar al Colegio el nombre de la persona que transporta a sus hijos, como así mismo la patente del vehículo y si este cumple con los seguros establecidos por la ley de tránsito a este respecto.
- b) Se debe evitar que sus hijos sean transportados en vehículos que no reúnen los requisitos establecidos por la ley.
- c) Indicar a la Profesora de su hijo o hija, si la persona del transporte escolar está autorizada para retirar a su pupilo fuera del horario normal del



SECCION N°11:

**Del Reglamento
Interno**

El reglamento interno en conjunto con sus modificaciones y actualizaciones estarán publicadas en el sitio web del establecimiento (www.colegiomozart.cl) para cualquier consulta de los estudiantes, apoderados, padres y/o cualquier persona que lo requiera.

Será el Sostenedor quien gestione cualquier modificación o actualización, las cuales serán previamente visadas y enriquecidas por las opiniones, sugerencias y alcances del Consejo de Profesores y el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, es el encargado de aprobar el texto concluyente. Una vez modificado y aprobado el Reglamento Interno, será publicado de forma destacada en la página web del colegio para la socialización con la comunidad.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COLEGIO MOZART

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Nuestra institución, representado por todos sus funcionarios, es garante de los derechos de todos nuestros estudiantes, desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos de los Niños” (1989). En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades de los niños y niñas, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además el respeto por los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales activa; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN,1990).

Derechos de las y los Estudiantes, declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación, (2009):

- - Recibir oportunidades para la formación y el desarrollo integral.
- - Recibir atención y educación pertinente, oportuna e inclusiva, en caso de presentar necesidades educativas.
- - No ser discriminado arbitrariamente.
- - Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.
- - Recibir protección a la integridad física, psicológica y moral.
- - Ser informado sobre pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- - Asociarse libremente.

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño.

Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado personal del estudiante, ya sea porque es su padre, madre, o porque existe una resolución judicial que lo indique.

Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de una niña o adolescente.

La vulneración de derechos, comprende las situaciones de descuido y trato negligente por parte de los padres o adultos responsables de los niños, niñas o adolescentes afectados.

Así las cosas, la vulneración de derechos puede darse en dos posibles escenarios:

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.

Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. También este abandono dice relación con la falta de atención respecto de las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Estrategias de Información y capacitación para prevenir la vulneración de Derechos de nuestros estudiantes.

El Colegio Mozart con el fin de evitar situaciones de Vulneración de los derechos de nuestros estudiantes realiza las siguientes acciones preventivas:

- Socialización del Reglamento Interno a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dentro de la planificación de la clase de Orientación, todos nuestros Estudiantes trabajan y analizan sus derechos y deberes. Es importante mencionar que en las distintas asignaturas también se abordan objetivos que van en concordancia con el trabajo formativo de la escuela.
- Talleres preventivos para los y las estudiantes en orientación y consejos de curso.
- Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones apoderados.
- Entrevistas del profesor/a jefe con sus estudiantes nuevos/as, para apoyarlos/as en su inserción al colegio, indagando sobre sus inquietudes, intereses y problemáticas.
- Entrevistas del profesor/a jefe con cada uno de sus apoderados para tratar temas relacionados con sus pupilos.
- Los funcionarios/as del establecimiento resguardan la seguridad de los y las estudiantes en todas las actividades que se despliegan en el establecimiento. Para monitorear por seguridad los distintos espacios de nuestro establecimiento, se cuenta con un sistema de cámaras.

Las acciones descritas responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

1. Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
2. Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

El personal de nuestro colegio está obligado a activar el siguiente protocolo, ante cualquier situación, que observe o que tome conocimiento, relacionada con una vulneración de derechos de las y los estudiantes:

ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO

	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier integrante de nuestra Comunidad Escolar que tome conocimiento sobre alguna vulneración a los derechos de nuestros/as estudiantes, aun cuando no cuente con todos los antecedentes, deberá informar al encargado/a de Convivencia Escolar, bajo registro escrito, dentro de un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes a la que tuvo conocimiento de los hechos. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	24 Horas
	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación de denunciar (Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier vulneración de Derechos de nuestros/as estudiantes, se informará en las Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD). <p><i>Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.</i></p>	Encargado de Convivencia Escolar.	Dentro de 24 horas

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acciones	- Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. Evaluando preliminarmente el estado del o la estudiante vulnerado/a, por parte de un profesional del establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del o la estudiante.	Encargado de convivencia escolar.	24 horas
	- Citar a una entrevista para que los apoderados se informen y tengan la posibilidad de participar del procedimiento y colaborar de la solución. La que incluyen los análisis de los antecedentes recogidos en la investigación, los análisis de la evaluación realizada al o la estudiante vulnerada/o. y los análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño/a.	Encargado de convivencia escolar.	Dentro de 24 horas
	- Encargado/a de Convivencia, en coordinación con Dirección, activará las redes de apoyo y/o denuncia ante los organismos pertinentes, en un plazo no mayor a 24 hrs. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda sólo. <i>Vulneración de Derechos: OPD, SENAME o Tribunal de Familia. Hechos que revistan carácter de Delito: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Hospital, u Otros.</i>	Encargado de convivencia escolar.	Dentro de 24 horas



ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acción	- Recopilación de antecedentes para dilucidar los hechos ocurridos, entrevistando al o la estudiante afectado/a.	Encargado convivencia escolar	10 días hábiles
	- Encargada/o de Convivencia entrevista entorno del o la estudiantes afectado según la situación (Profesor (a) jefe, educadora, estudiantes involucrados/as, Profesor (a) de asignatura, padres o apoderados).	Encargado convivencia escolar	10 días hábiles
	- Equipo directivo aplica medida de acuerdo a nuestro MCE.	Equipo directivo	10 días hábiles
	- Dirección toma medidas con consulta al personal docente, si los hechos lo ameritan.	Dirección	
	- Medidas de resguardo: En todo momento se mantendrá resguardada la intimidad e identidad del o los estudiante y/o adultos involucrados. Se informará a los padres y/o apoderados (en caso de que ellos no sean quienes ejercieron la vulneración) se comunicará lo sucedido y los pasos a seguir. En caso de entrevista con el o la estudiante y de ser necesario se incluirá el acompañamiento en estos espacios, de los padres o apoderados. Si el eventual responsable de la vulneración es parte de la Comunidad Educativa, éste será separado de su función, siendo trasladado a otras labores, mientras se investigue la situación.	Equipo directivo	Durante todo el proceso
	- Según como sean los hechos se ha de informar a la comunidad educativa sobre lo ocurrido, entregando la información necesaria de cómo será tratada la situación, así como también se deberá informar a la comunidad cuando el caso esté cerrado.	Encargado convivencia escolar	Semestral
	- Citar a los apoderados/as del o la estudiante vulnerado/a para comunicar la resolución del protocolo entregando informe concluyente.	Encargado convivencia escolar	10 días hábiles
- Durante cualquier etapa del proceso, y acorde a las características del caso, se aplicarán medidas formativas y de acompañamiento incluidas en este manual tales como: entrevistas de seguimiento con estudiante y apoderados, acompañamiento psico-socioemocional para el o la estudiante, actividades formativas, medidas pedagógicas.	Encargado convivencia escolar	Durante todo el proceso	

Cierre del proceso	- Comunicar los resultados de acciones implementadas a los distintos actores involucrados/as.		5 días hábiles
	- Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.		Cuando corresponda el caso

2. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

¿Qué entendemos por abuso sexual?

El abuso sexual ocurre cuando una persona realiza acciones, sean reiteradas o no, de comportamientos indeseados con matices sexuales contra otra persona, obligándola a realizarlas y/o a presenciarlas, cualquiera sea el lugar en donde estos actos ocurran; ya sea dentro o fuera del establecimiento.

Para efectos del presente protocolo de actuación se definirá el abuso sexual como ***“toda acción en la cual un adulto (una persona), adolescente recurra a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica/emocional y/o el uso de la fuerza física para involucrar a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño, niña o adolescente en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social, dañando su indemnidad sexual”***.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Información entregada por:

Alumno afectado y/o alumno testigo

1° Se reporta el hecho a un integrante de la Comunidad Educativa

2° Éste identifica, escucha y registra el relato del informante en formato tipo, visando el documento.

3° La persona posteriormente se debe dirigir inmediatamente a realizar la denuncia en la institución experta que estime conveniente (carabineros de Chile, PDI, OPD, Ministerio Público, centros de salud). Ley 21.057 REGULA ENTREVISTAS GRABADAS EN VIDEO Y, OTRAS MEDIDAS DE RESGUARDO A MENORES DE EDAD, VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES.

4° Posterior a la denuncia, el miembro de la comunidad educativa que realiza la denuncia, debe poner en conocimiento de ésta a dirección del colegio para tomar las medidas administrativas correspondientes.

5° Se pondrá en conocimiento al(los) apoderado(s) inmediatamente después de que se haya recibido la revelación y se haya efectuado la denuncia, vía telefónica, vía e-mail, vía carta certificada, entre otros, ya que es su derecho a ser informado, escuchado y ser participe en los ámbitos que corresponda.

6°. Si el estudiante denunciante requiere de atención médica de manera inmediata luego de la develación, el colegio Mozart entregará los medios necesarios para trasladar al estudiante al centro de salud de urgencia más cercano, acompañado de un miembro del equipo de Convivencia Escolar y/o del equipo directivo. La denuncia podrá realizarse en el mismo Centro de Salud, guardando todas las medidas de resguardo y confidencialidad.

7° El Colegio **NO** realizará una investigación interna ya que no tiene las atribuciones legales para esos fines. Sólo se remitirá a tomar las medidas administrativas correspondientes de acuerdo al reglamento interno.

Apoderados, padres u otros miembros de la Comunidad Educativa

1° La persona tiene el deber legal de realizar la denuncia en un plazo de 24 horas, sin necesidad de informar o poner en conocimiento al establecimiento educacional.

2° Posterior a la denuncia, el miembro de la comunidad educativa que realiza la denuncia, debe poner en conocimiento de ésta a dirección del colegio para tomar las medidas administrativas correspondientes.

3° Se pondrá en conocimiento al apoderado una vez que se haya recibido la develación y se haya efectuado la denuncia, ya que es su derecho a ser informado, escuchado y participar en los ámbitos que corresponda.

4°. Si el estudiante denunciante requiere de atención médica de manera inmediata luego de la develación, el colegio Mozart entregará los medios necesarios para trasladar al estudiante al centro de salud de urgencia más cercano, acompañado de un miembro del equipo de Convivencia Escolar y/o del equipo directivo. La denuncia podrá realizarse en el mismo Centro de Salud, guardando todas las medidas de resguardo y confidencialidad.

5° El Colegio **NO** realizará una investigación interna ya que no tiene las atribuciones legales para esos fines. Sólo se remitirá a tomar las medidas administrativas correspondientes de acuerdo al reglamento interno.

MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS DE ACOMPAÑAMIENTO

(Para estudiantes y apoderados)

- Informar a UTP, ya sea por Convivencia Escolar o profesor jefe, para que ,en los casos que así lo ameriten, realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar a Dirección y UTP para determinar una flexibilidad en la asistencia del o la estudiante.
- Informar al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico reforzando el trabajo académico a través de los recursos materiales dispuestos por los profesores de asignatura según corresponda.
- Supervisión de rendimiento académico y acompañamiento convivencia escolar, UTP y/o profesor jefe.
- Comunicación con el apoderado/a ya sea por parte del encargado de convivencia escolar y/o UTP de manera presencial, correo electrónico o reunión online, con el fin de ir obteniendo y/o entregando reportes esporádicos acerca del desempeño académico y comportamiento del estudiante, y así determinar si es necesario implementar otro tipo de apoyo ya sea psicoemocional o académico.

- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo (talleres) por parte del equipo de convivencia escolar para poder promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que estos pidan ayuda. Estos talleres estarán dirigidos a los cursos que han sido testigos de alguna situación que altere la normal convivencia en el contexto escolar.
- Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante, si el alumno(a) presenta signos de auto infringirse heridas, cortes, mutilaciones, etc., Considerando que el estudiante esté asistiendo a clases presenciales. (Para cualquier efecto, este tipo de conductas serán motivo de derivación, pero en este caso en particular se hace hincapié a estas situaciones, ya que puede significar una forma de demostrar alguna alteración emocional respecto a la situación que nos lleva a activar este protocolo de agresión, acoso y/o abuso sexual).
- Permanente comunicación entre encargado de convivencia escolar y psicólogo/a para acompañamiento de casos.
- Información inmediata al encargado de convivencia escolar en caso de percibirse alguna vulneración de derechos para activar protocolos.
- Información de los acompañamientos académicos a los y las profesores/as jefes, así como también a los respectivos profesores de asignatura.
- Autorización para que el o la estudiante acuda con el encargado de convivencia escolar y/o psicólogo(a) cuando requiera de contención emocional.

*Nota 1: Colegio Mozart actuará siguiendo los Artículos N° 175, 176 y 177 del código procesal penal, remitiendo la información de manera oportuna a las autoridades pertinentes (Carabineros, OPD, Tribunal de Familia, PDI, Fiscalía, Ministerio Público, Centros de salud).

*Nota 2: Colegio Mozart determina un plazo de 3 días hábiles para dar curso a todos los puntos de este protocolo, en especial a los referidos en el apartado de **“MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS DE ACOMPAÑAMIENTO (Para estudiantes y apoderados)”** y pronunciarlos a los integrantes de la comunidad educativa involucrados en este protocolo. El plazo se comienza a contar desde que se efectúa la denuncia, considerando que ésta debe llevarse a cabo inmediatamente después de recibir la develación de la agresión, aunque legalmente, según las **“Orientaciones para el establecimiento educacional ante la ocurrencia de delitos sexuales que afecten a niños, niñas o adolescentes: LEY 21.057”**, **la persona que recibe la develación tiene un plazo de 24 hrs para realizar la denuncia.**

*Nota 3: El colegio aplicará medidas administrativas en caso de que se trate de una acusación de agresión sexual (acoso sexual, violación) por parte de un miembro de la Comunidad Educativa *****(que no sea estudiante)***** en perjuicio de un(a) alumno(a) del establecimiento, hayan sido éstos dentro del establecimiento o en otros contextos, lo que significa que, en caso de que el posible agresor(a) sea trabajador(a) del colegio, o preste algún servicio en nuestra institución, se le apartará de sus funciones, deberes y/o tareas, mientras se lleva a cabo la investigación por parte de la institución experta.

*Nota 4: Se prestará especial resguardo de la dignidad de los involucrados, por ende protegeremos la identidad de la presunta víctima y el presunto victimario, ya que como institución educativa, en el ejercicio de nuestras facultades, no tenemos las atribuciones legales pertinentes para llevar a cabo una investigación interna, por consiguiente no podemos señalar a alguien como víctima o culpable de algún supuesto delito de carácter sexual, o cualquier otro hecho que levante sospecha de un acto delictual.

*Nota 5: Todos los puntos de este protocolo, se ajustan a la legislación vigente, en especial a la Ley 20.536 y la Ley 21.057 que dicen relación con la violencia escolar y con situaciones de abuso y acoso sexual respectivamente.

****No se adoptarán medidas administrativas internas, si el sospechoso o posible agresor es un estudiante (denunciado), ya que mientras se lleva a cabo la investigación, no podemos, como**

*colegio, coartar su derecho a la educación, a excepción de que la institución que lleva a cabo la investigación, determine lo contrario. En este caso, entregaremos todas las herramientas de seguridad y protección para que el(la) estudiante afectado(a) (denunciante), reciba en este proceso, apoyo y acompañamiento académico, ya sea presencial o a distancia.***

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TENENCIA DE DROGA, ALCOHOL Y SUSTANCIAS ILICITAS.

Según el Reglamento Interno del colegio Mozart, cada estudiante debe comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de los otros, por lo que se espera que los y las estudiantes no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol, drogas y sustancias ilícitas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para su integridad personal o de otros. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS.

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas, mediante jornadas preparadas para los y las estudiantes, se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Hacemos referencia al compromiso que existe en la comunidad educativa para proteger y fomentar el bienestar, la seguridad y la salud física y emocional de nuestros estudiantes, mediante la creación y el mantenimiento de un ambiente seguro, de apertura, atención y apoyo y que se centran en trabajar estos temas con toda la comunidad educativa.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico, porte o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente a la institución. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia, porte o tráfico de drogas a la dirección del colegio.

EL plazo para efectuar la denuncia y de conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, en actual vigencia, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el número anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del hecho delictivo que haya afectado a alguno de los estudiantes o que se hubiere cometido en el establecimiento.

ASPECTOS GENERALES.

Si se tiene conocimiento que un/una estudiante, presenta consumo de sustancias lícitas e ilícitas (tabaco, alcohol o drogas) se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación.

La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

Consumo dentro o fuera del Establecimiento.

Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.

Verificar la flagrancia del hecho, de ser así se llamará a Carabineros de Chile.

Establecer características del consumo:

- Consumo experimental: Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
- Consumo dependiente: Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
- Consumo abusivo: Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
- Evaluar la pertinencia de la derivación a Programas especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA o Consultorios sus "Programas de alcohol y drogas".

Procedimiento para seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, salidas a terreno, fiestas de aniversario, fin de año, convivencias, u otra que sea organizada por el colegio). Se incluye toda situación en donde los y las estudiantes vistan uniforme del colegio, buzo o ropa de calle.

ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO

	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia.	- Comunicar a Encargado(a) Convivencia y/o Dirección de la situación acontecida.	Cualquier miembro de la comunicad Educativa.	24 horas.
Acciones	<p>- Convivencia Escolar comunicará al instante al apoderado/a del o la estudiante de lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado y citando a una entrevista para que los apoderados se informen y tengan la posibilidad de participar del procedimiento y colaborar de la solución.</p> <p>En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la realizará la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde ocurrido el hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.</p> <p>- El Encargada de Convivencia Escolar deberá acoger la denuncia e iniciar el proceso de investigación, estableciendo tiempos y registro de evidencias. El proceso de indagación ha de asegurar el resguardando de la intimidad e identidad del o la estudiante y/o adultos implicados.</p>	Encargado Convivencia Escolar	24 horas.

Acciones	- De realizarse el consumo dentro o las afueras del colegio, el o la estudiante involucrado, deberá permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado (a).	Encargado Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar
	- Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo (a) y retirarlo(a) de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.	Profesor a cargo/ Encargado Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar/ Duración de la actividad
	- En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el o la estudiante, está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto hasta que el apoderado se haga presente.	Profesor a cargo/ Encargado Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar/ Duración de la actividad
	- Según como sean los hechos se ha de informar a la comunidad educativa sobre lo ocurrido, entregando la información necesaria de cómo será tratada la situación, así como también se deberá informar a la comunidad cuando es caso esté cerrado.	Encargado Convivencia Escolar	Semestral

ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Durante cualquier etapa del proceso, y acorde a las características del caso, se aplicarán medidas formativas y de acompañamiento incluidas en este manual tales como: entrevistas de seguimiento con estudiante y apoderados, acompañamiento psicosocial y psicoemocional para el o la estudiante, actividad formativa. - Una vez realizada la indagatoria, el Encargado de Convivencia analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, se aplicarán las medidas contempladas en este manual y del debido proceso, las cuales tienen las siguientes características: 	<p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Encargado Convivencia Escolar</p>	<p>Durante el proceso</p> <p>10 días hábiles</p>

<p>Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas, en base a al diseño de un plan de acción dependiendo de cada caso. • La condición que le corresponda al hecho sancionado. • Las variables atenuantes y/o agravantes de la falta cometida. -Comunicar a los padres y apoderados la aplicación de la normativa interna vigente, planes remediales y compromisos quedando registro en acta de entrevista. El encargado de convivencia escolar, se mantendrá informado de los avances de la situación, conociendo el estado del o la estudiante. <ul style="list-style-type: none"> - Si el estudiante se encuentra con apoyo por parte de profesional externo, se establecerá contacto para así proporcionar los apoyos que puedan sugerir. - El encargado/a de convivencia escolar informará al profesor/a jefe de los avances y estado del estudiante acorde al proceso que se lleve a cabo. - El encargado de convivencia escolar, se mantendrá informado de los avances de la situación, conociendo el estado del o la estudiante. - De acuerdo a la situación se utilizarán medidas pedagógicas (consignadas en reglamento de evaluación) para los/las estudiantes afectados, así como con el grupo curso (talleres) si corresponde. 	<p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Encargado Convivencia Escolar</p> <p>Encargado Convivencia Escolar/UTP</p>	<p>Durante el proceso</p> <p>Mensual</p> <p>Mensual</p> <p>Durante el proceso</p>
<p>Cierre</p>	<p>Evaluación del proceso. Implementación de los planes formativos y situación del o la estudiante.</p>	<p>Encargado Convivencia Escolar/ Dirección</p>	<p>Cuando corresponda y/o acorde al debido proceso</p>

4. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Todos los y las estudiantes de nuestro establecimiento tienen el derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente, mientras desarrollen sus actividades estudiantiles o en trayecto desde y hacia su hogar.

Protocolo y procedimiento Interno de atención al accidentado.

ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acción	<ul style="list-style-type: none">- En cuanto un funcionario(a) docente, educadora o asistente de la educación tenga información del accidente de un o una estudiante de nuestro colegio, deberá informar al Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Equipo Directivo.- El o la estudiante es trasladado a dependencia del establecimiento adecuada, donde recibe la atención correspondiente.- Encargada de Convivencia Escolar junto a Secretaria administrativa tomarán contacto con el apoderado/a del estudiante afectado para comunicar lo sucedido y citándolo al colegio para el retiro del estudiante si corresponde.- Se completa el formulario DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR que deberá ser presentado en el servicio de urgencias del Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique, dentro de las siguientes 24 horas. <p><i>El colegio Mozart, será el encargado de llamar a una ambulancia si la gravedad del accidente lo amerita (golpe en la cabeza, crisis cardíacas, respiratorias, neurológicas, fracturas o cualquier otra situación que signifique una urgencia para la salud del estudiante). En otras instancias menos graves, el apoderado(a) será el responsable del traslado del estudiante al centro de salud más cercano.</i></p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>Encargado convivencia escolar</p> <p>Encargado convivencia escolar/ Secretaría</p> <p>Secretaría</p>	INMEDIATA MENTE

ACOMPANAMIENTO FORMATIVO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acción	<p>- Tras la incorporación del o la estudiante, el encargado de convivencia escolar, se mantendrá informado del estado del él o ella para establecer eventuales medidas de apoyo y las necesidades del estudiante si corresponden.</p> <p><i>Estas medidas pueden estar relacionadas con la postergación de evaluaciones, no realizar actividad física o de deporte, etc.</i></p>	Encargado Convivencia Escolar/ Profesor Jefe	el alta del estu

Consideraciones Especiales.

El seguro no tendrá validez si se hace la denuncia fuera del período de 24 horas de ocurrido el accidente. Enfermedades y accidentes ocurridos en el hogar que no tengan relación directa con las actividades curriculares del o la estudiante, NO son cubiertas por el seguro escolar.

El apoderado(a) deberá informar todas las indicaciones dadas por personal médico al establecimiento cuando el/la estudiante/párvulo presente una condición especial de salud, e indicar oportunamente cómo proceder en caso de presentarse una complicación o emergencia relacionada al problema.

Si él o la estudiante/párvulo es afectado(a) por un accidente de trayecto, el apoderado(a) deberá notificarlo a Carabineros y al establecimiento, identificando a dos testigos que deben ser incluidos en la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR.

En caso de que el apoderado decida tratar a su hijo (a) en una institución de salud privada, se entiende que el seguro deja de tener validez.

Los medicamentos y/o tratamientos que se deriven del accidente no son responsabilidad del establecimiento en lo que a gastos se refiere, ya que dicho ítem debe ser cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.

5. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. ANTECEDENTES

El presente protocolo tiene como finalidad consensuar las definiciones y acciones a seguir en caso de situaciones de maltrato escolar.

1. ¿Qué es el maltrato o violencia escolar?

El maltrato escolar refiere a todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato o violencia escolar puede ser tanto

físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

2. ¿Qué es el acoso escolar?

El acoso escolar, es definido por la Ley de Violencia Escolar, en su artículo 16b, como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”²⁸. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

Las formas más frecuentes de violencia o acoso escolar son:

- a) Físico: golpes, empujones, rasguños, entre otros.
- b) Psicológico: intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.
- c) Verbal: comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes.

d) Ciberacoso: se manifiesta cuando un niño, niña o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet.

3. ¿Por qué es importante contar con un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, violencia o acoso escolar, entre miembros de la comunidad educativa?

Es importante contar con el protocolo de maltrato, violencia o acoso escolar porque le permite a toda la comunidad escolar conocer mayores antecedentes conceptuales, procedimientos, plan de acción, responsables y estrategias de prevención. La aplicación del presente protocolo está dirigida a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y a evitar la reiteración de las mismas.

II. PLAN DE ACCION:

El presente protocolo se activará cuando la/s persona/s afectada/s o miembros de la Comunidad Escolar (estudiantes, docentes, docentes directivos, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados/as) se dirijan al Encargado de Convivencia Escolar a presentar su situación o frente a una denuncia recibida por la Superintendencia de Educación. El procedimiento tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

Todas las notificaciones de la activación del protocolo de acción se realizarán en forma personal y bajo firma, para los estudiantes, dado que son menores de edad, las acusaciones y denuncias de acoso escolar, deberán ser visados por el apoderado titular o suplente del alumno. Solo en caso excepcionales se podrán realizar notificaciones por correo electrónico o a través de entrevistas online.

PASO 1: Recepción de la denuncia escolar

Día: 1

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Detalle de acciones:

1. La persona del colegio que reciba la denuncia de maltrato, violencia o acoso escolar deberá informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar (Psicólogo, Encargada primer ciclo) establecido por el establecimiento, debiendo dejarse SIEMPRE un registro escrito de esta información.
2. El Encargado de Convivencia Escolar liderará la recopilación de antecedentes, resolverá y adoptará todas las medidas que sean necesarias para resguardar a la víctima, guardando todos los antecedentes en un expediente/carpeta virtual o físico de carácter reservado salvo para el director y Jefa de UTP del establecimiento y las personas que ambos consideren pertinentes.
3. El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Director del Establecimiento deberá Informar inmediatamente a los padres, apoderados o familiares de la víctima, solicitándole su asistencia al establecimiento. La comunicación con los apoderados o el/a adulto del círculo de confianza de la estudiante, siempre será personalmente, levantando acta y bajo su firma, en el caso que el/la apoderado/a, familiar o persona del círculo de confianza no concurra deberá remitirse la información vía correo certificado al domicilio que se establezca en el registro de matrícula. De no ser posible, la entrevista se puede realizar a través de video-llamada y/o contacto telefónico, siempre asegurando dejar registro de los antecedentes entregados (número de teléfono contactado, nombre completo de la persona contactada, hora y duración de la llamada, antecedentes entregados y cualquier otro antecedente relevante) e indicando los pasos a seguir que realizará el establecimiento en el caso tratado. Este registro debe quedar siempre dentro del expediente/carpeta del caso.
4. El padre, madre o apoderado/a, debe dejar constancia que ha recibido la información por parte del establecimiento educacional, que está en conocimiento de los pasos a seguir y manifestar cualquier duda u observación que tenga del protocolo. Estos antecedentes deben siempre quedar registrados en el expediente/carpeta del caso. Si el reporte por fuerza mayor no fue posible ser entregado de manera presencial ya que el padre, madre o apoderado/a no pudo asistir y fue contactado vía video-llamada y/o contacto telefónico, debe enviar un mail haciendo acuso recibo de la información recibida en un plazo no superior a las 24 horas.

***IMPORTANTE: Obligación de denuncia de delitos. Plazo: 24 hrs.**

Responsable: Director, Encargado de Convivencia Escolar.

Detalle de acciones:

El Director del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar, deberá denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones (PDI), las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho individualizando:

- Nombre completo, RUT y domicilio de la víctima y sus padres y/o apoderados.

- Nombre completo RUT y domicilio del acusado, y en el caso de ser otro estudiante de sus padres y/o apoderado.
- Breve relato de los hechos denunciados.
- Acompañar copia completa de la investigación realizada/ o denuncia recibida por el establecimiento.

PASO 2: Investigación de la situación

Día: 2 a 4

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar Detalle de acciones:

1. Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida sobre la base de las entrevistas individuales o grupales. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de maltrato, violencia o acoso escolar. Las entrevistas podrán incluir a:
 - La víctima o víctimas, quienes concurrirán con su apoderado/a.
 - El estudiante o los(as) estudiantes (as) acusados(as), quien concurrirá con su apoderado/a.
El o ellos podrán presentar sus descargos y medios de prueba en el plazo de 2 días contados desde la fecha de la entrevista.
 - Los testigos mencionados como presentes, pueden ser entrevistado/s de forma voluntaria.
 - El curso y/o grupos al interior del curso.
 - Otros estudiantes que no son amigos/as de ninguno de los involucrados.
 - Otros miembros de la comunidad que puedan tener información.
2. Siempre quedará un registro escrito de lo conversado con el entrevistado y todos quedará dentro del expediente/carpeta del caso.
3. En cada entrevista se podrá solicitar al entrevistado que deje por escrito su conocimiento o versión de los hechos.
4. En el caso de que existan adultos involucrados en los hechos y que cumplan funciones al interior del establecimiento, durante esta etapa deberán adoptarse las medidas de resguardo que sean necesarias para resguardar la integridad de los estudiantes, las cuales conforme la gravedad incluirán:
 - Resguardo de la identidad del denunciante y/o testigos.
 - Separación de funciones.
 - Denuncia inmediata en el caso de que se denuncie la comisión de un delito (no superior a 24 horas desde el conocimiento del hecho).
 - Informar y disponer todos los antecedentes al Secretaria general, con el fin de instruir sumario en el caso de ser funcionario/a o la realización de una investigación interna.

- SI EXISTEN LESIONES informar a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Siempre se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar (ver Protocolo de accidente escolar), no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser siempre informada.

PASO 3: Resolución de la denuncia

Día: 5-6

Dentro del plazo de la resolución de la denuncia el encargado de Convivencia escolar, emitirá un informe por escrito al Director/a del establecimiento con la finalidad de dar a conocer los antecedentes recopilados, indicando nombre del denunciante y denunciado, antecedentes que se tuvo a la vista y conclusiones precisando si existe una agresión y si considera que se han vulnerado las garantías fundamentales del estudiante o se ha incurrido en un delito en su contra.

Además, deberá incluir un “Plan de acción” que definirá concretamente la forma de seguimiento y si es necesaria una derivación, las estrategias de prevención y las medidas que involucren a padres, madres y apoderados en su caso. Se hace presente que estas medidas se pueden adoptar incluso en aquellos casos en que no se acredite la agresión, siempre en calidad de preventivas.

Se deberá entregar copia “Informe Final” y “plan de acción” al apoderado u adulto responsable del menor bajo firma, salvo que este autorizase que las comunicaciones se efectúen vía correo electrónico.

PASO 4: Aplicación de sanciones

Día: 7-10

Responsable: Director y Encargado de Convivencia Escolar.

Detalle de acciones:

1. Agresor funcionario/a: Se entregará copia de la recopilación y de la denuncia, si la hubiere al funcionario/a, y se le dará un plazo de 24 horas para que este emita sus descargos de forma escrita, los que deberán ser entregados por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, quien entregará este documento al Director del Colegio Mozart, y éste, en conjunto con el equipo directivo, determinarán si amerita una sanción como la amonestación u otra de mayor gravedad, como la suspensión de sus funciones, sumario y/o despido.
2. Agresor estudiante: Una vez concluida la recopilación de antecedentes y a más tardar al día siguiente se citará vía telefónica al estudiante denunciado y su apoderado y se les entregará personalmente y bajo firma copia de la recopilación de antecedentes realizada y la denuncia si la hubiere, levantando acta de la reunión en la cual deberá indicar:
 - Los hechos que se investigaron.
 - El grado de responsabilidad del estudiante (u otros posibles involucrados).
 - Normativa del Reglamento Interno que se entiende vulneradas, y si estas afectan gravemente la convivencia escolar, posibles sanciones y los plazos

que señala el Reglamento Interno para dar respuesta de las acusaciones y presentar medios de prueba.

- Si los hechos afectan gravemente la convivencia escolar podrá suspender al acusado por un plazo máximo de 10 días debiendo dentro de este mismo plazo resolver la acusación. Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, madres, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:
 - Agresiones de carácter sexual.
 - Agresiones físicas que produzcan lesiones.
 - Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
 - Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- El director del establecimiento deberá emitir un pronunciamiento de la investigación realizada y disponer la aplicación de medidas disciplinarias si correspondiere.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien, en el caso de adoptarse la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula resolverá previa consulta al equipo directivo y consejo de Profesores.
- El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- En el caso de tratarse de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar el plazo para solicitar la reconsideración de la medida se reducirá a 5 días.
- La reconsideración puede ser presentada por escrito o solicitar una reunión con el director del Establecimiento debiendo levantar acta de la misma, indicando los fundamentos pudiendo acompañar otros antecedentes que respalden su petición.
- El director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

PASO 6: Seguimiento y derivación.

Responsable: Equipo de convivencia escolar, profesor jefe.

Detalle de acciones:

1. Equipo de convivencia escolar junto a los profesores jefes deberán hacer seguimiento de los estudiantes involucrados, monitoreando la situación.

2. El Encargado de Convivencia Escolar deberá seguir el siguiente procedimiento de derivación:

- Citar a entrevista a la víctima y adulto responsable.
- Si la situación lo amerita, la víctima será derivada al CESFAM y/o COSAM de la comuna que reside, para que reciba apoyo psicológico.

3. Medidas de resguardo a los estudiantes afectados:

a) Medidas psicosociales:

- El equipo de Convivencia Escolar apoyará la gestión y/o derivación de terapia psicológica o médica externa si se requiere y realizara seguimiento para apoyar el proceso, previo a una evaluación por parte del Psicólogo del equipo de convivencia escolar.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido.
- Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución del estudiante y prevenir que se repita la situación.

b) Apoyo pedagógico:

- Si la situación lo amerita, se entenderá justificadas las inasistencias.
- Se realizará adaptación curricular para apoyar el proceso pedagógico del estudiante.

c) Medidas reparatorias:

- Informar a los profesores de los involucrados para que estén atentos a la situación y para que sigan las orientaciones.
- Intervenciones a nivel del grupo o del curso en el caso que se estime conveniente.
- Derivación a profesionales de apoyo (encargado de convivencia escolar, o psicólogo) para realizar las acciones de apoyo, cuando se considere necesario.
- Medidas formativas, reparatorias que promuevan la reflexión.
- Disculpas públicas.

4. Medidas pedagógicas, formativas y/ de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados:

- Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes. La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- El profesor jefe en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar deberá implementar las estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación con el niño, niña o adolescente afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- La realización de un Consejo de Profesores/as de su curso, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se recibió la denuncia, cuyo propósito será:
 - A. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
 - B. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
 - C. Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

El director del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- De ser necesario se puede solicitar apoyo psicosocial con alguna red externa para la víctima y su familia.
- Realización de charlas de auto cuidado para toda la comunidad educativa, en un plazo de 45 días hábiles.
- Siempre se debe informar al apoderado por escrito la existencia de una denuncia ya sea que este sea identificado como víctima o como acusado, en el caso de no concurrir a la citación la recopilación de antecedentes continuará su curso.
- Si el apoderado del estudiante víctima de la agresión se negare sin causa justificada a que el/la alumna reciba apoyo por parte del establecimiento, el encargado de convivencia escolar deberá efectuar una denuncia a Tribunales de Familia por posible vulneración de derechos dentro de un plazo de 24 horas desde la negativa. Solo se entenderán como causas justificadas aquellas motivaciones que tengan como fundamento la sobre intervención del estudiante debiendo acreditar que el

menor se encuentra recibiendo tratamiento en forma externa.

5. Medidas que involucren a padres, madres y/o apoderados.

Dependiendo de la gravedad de cada caso los padres, madres o apoderados de los estudiantes que hubiesen incurrido en acciones de maltrato, violencia o acoso escolar a algún integrante de la comunidad educativa deberán:

a.- Reunirse con los padres del estudiante afectado, pedir disculpas.

b.- Entregar al establecimiento por escrito las medidas que se adoptarán para que estos acontecimientos no vuelvan a ocurrir.

c.- Los padres, madres o apoderados podrán solicitar al establecimiento la ayuda en la canalización de que los compromisos se cumplan.

III. VÍAS DE INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1. Apoderados del afectado

Las comunicaciones se realizarán por medio de reuniones presenciales, solo en caso excepcionales se podrán realizar a través de entrevistas online, levantando acta de las mismas. Las citaciones se realizarán en forma telefónica y en el caso de no ser posible se enviará por correo electrónico, comunicación escrita en libreta escolar de su pupilo.

2. Comunidad escolar.

Se emitirá un informe semestral en la página web del establecimiento respecto de las denuncias que se realicen y resultados de las investigaciones que se realicen respetando siempre la identidad de las partes, siempre después de dar por terminada completamente la investigación por parte del establecimiento.

IV. PROCEDIMIENTO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS:

- 1. En el caso que exista un maltrato entre funcionarios/as,** el director del establecimiento deberá adoptar las siguientes medidas:
 - 1) En el caso que se trate de violencia psicológica, física o por medios tecnológicos denunciar a Carabineros.
 - 2) Citar a la supuesta víctima para que este preste declaración.
 - 3) Citar al supuesto agresor e informarle de la denuncia en su contra indicándole que cuenta con el plazo de 2 días para presentar sus descargos.
 - 4) Adoptar las medidas necesarias para proteger a la posible víctima, como separación de funciones y acompañamiento.
 - 5) Transcurrido el plazo de los descargos, remitir todos los antecedentes al Director, para que se realice una investigación conforme las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio Mozart.

2. En el caso que exista maltrato de parte de un apoderado a un funcionario del Establecimiento el colegio deberá adoptar las siguientes medidas:

- 1) En el caso que se trate de violencia psicológica, física o por medios tecnológicos denunciar a carabineros.
- 2) Disponer el cambio de apoderado.
- 3) Solicitar la prohibición de acercamiento del agresor.

3. En el caso que exista un maltrato de un funcionario a un apoderado:

- 1) En el caso que se trate de violencia psicológica, física o por medios tecnológicos denunciar a carabineros.
- 2) Si el apoderado realizó una denuncia, citar al supuesto agresor e informarle y entregándole copia de la denuncia en su contra indicándole que cuenta con el plazo de 2 días para presentar sus descargos.
- 3) Transcurrido el plazo de los descargos, remitir todos los antecedentes al Director, para que se realice una investigación conforme las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio Mozart.

V. ESTRATEGIAS DE PREVENCION

El encargado/a de Convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia escolar deberán incluir dentro del Plan de Gestión de Convivencia Escolar estrategia de prevención frente a situaciones de maltrato, violencia o acoso escolar dirigidas a los distintos estamentos de la comunidad educativa. Se consideran dentro de la planificación las siguientes estrategias y/o medidas:

- Planificación, diseño y ejecución de acciones que promuevan una convivencia escolar pacífica, respetuosa e inclusiva con todos los actores de la comunidad educativa.
- Analizar y actualizar periódicamente el contenido de las normas descritas en el Reglamento Interno y reflexionar sobre estrategias para potenciar la participación de los distintos actores de la comunidad en la elaboración y cumplimiento de las normas para prevenir la violencia escolar.
- Considerar contenidos y actividades pedagógicas para prevenir la violencia escolar, especialmente en el uso responsable de las redes sociales y otras plataformas digitales en las que los estudiantes se desenvuelven e interactúan, habitualmente fuera de la supervisión de los adultos.
- Brindarles herramientas a los padres, madres y/o apoderados para que pueden prevenir situaciones de violencia escolar y potenciar una buena comunicación con sus hijos.
- Realizar capacitaciones u otras actividades formativas con funcionarios, docentes y asistentes de la educación que les permita adquirir herramientas para promover y modelar una convivencia escolar pacífica, respetuosa e inclusiva.

6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN A LA IDEACIÓN SUICIDA.

La búsqueda y promoción permanente del bienestar emocional de nuestros estudiantes, es un eje prioritario en la labor de formación que se entrega al interior del Colegio Mozart.

En su proyecto educativo Colegio Mozart, da a conocer cómo el desarrollo y crecimiento integral de niños y niñas se valora en las diferentes acciones desarrolladas dentro y fuera del establecimiento.

Descubrir y potenciar en cada estudiante, sus capacidades y destrezas en las diferentes áreas, es el camino de quienes realizan la labor formadora en nuestra educación. Por esto, si en el ámbito emocional se aprecia alguna dificultad que pueda interferir el estado idóneo para el logro de sus metas, en este caso, a través de la presencia de ideación suicida, o bien, si existen factores de riesgos preexistentes, resulta indispensable la generación de acciones preventivas y oportunas para activar la red de apoyo necesaria.

Cualquier acto o expresión que indique, señale, atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y por lo mismo, se abordará con el siguiente plan acción.

El presente protocolo, está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, también conocer cómo prevenir que esto aparezca en uno mismo o en algún compañero. Así como también promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio que pueden existir en la comunidad escolar, a través de la promoción constante del autoconocimiento, trabajo en redes y una gestión colaborativa entre todos los miembros para contribuir al propio bienestar socioemocional, y también, en el de quienes se encuentran alrededor.

DESCRIPCIONES GENERALES

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener en consideración alguno de los siguientes aspectos:

Ideación suicida: implica pensar en atentar contra la propia integridad, también considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.

Planificación del suicidio: se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.

Intento de suicidio: acción que atenta contra la propia integridad física.

Existe un término llamado "Suicidabilidad", corresponde al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio. Por otra parte, existe el "suicidio consumado", es un término utilizado cuando la persona da fin a su vida en forma premeditada.

Los factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo de algunas de estas conductas, están asociado a múltiples causas, pudiendo ser de tipo sociodemográfico, biopsicosocial, ambiental (económico, pactos suicidas, disponibilidades y fácil acceso a herramientas letales, carencias de apoyo familias, aislamiento, ausencia de apoyo psicológico, creencias culturales o efecto de imitación). El objetivo, es tomar medidas atingentes y oportunas ante el riesgo que pueda presentar una persona.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

En el Colegio Mozart, para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa en lo siguiente:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Orientación a los adultos líderes de la enseñanza en el establecimiento sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones en aula a nivel grupal, individual, o en talleres y charlas.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante – Profesor Jefe (o bien, según previo acuerdo en equipo de gestión; con psicóloga u otro adulto competente al interior del establecimiento).
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación o sugerencia pertinente a especialista externo.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual, el cual, contempla al equipo de formadores del establecimiento (psicólogo, profesor jefe, docentes de asignatura y equipo de convivencia escolar).
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda.
- En estudiantes de riesgo; acceso restringido a espacios sin vigilancia.
Es importante aumentar el conocimiento sobre los posibles síntomas previos de un intento de suicidio. En este caso, la Superintendencia de la Educación identifica algunas características que podría presentar una persona, se mencionan a continuación:
 - Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
 - Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.

- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO

	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia	Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad escolar) de una situación de sospecha de un riesgo de suicidio, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, informará de manera inmediata a dirección, encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo, entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediatamente

ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acciones	- Una vez efectuada la denuncia, Dirección y encargado de Convivencia Escolar activarán el presente protocolo, y será quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, velarán por una derivación oportuna a un especialista competente externo.	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia Escolar	24 horas
	- En un plazo de 24 horas (desde la toma de conocimiento), Dirección y/o encargada de Formación y Convivencia Escolar, convocará a una entrevista con el apoderado/a del o la estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia Escolar	24 horas
	- Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. Si el/la estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista. Contención a él o la estudiante y reunión con apoderado tras derivación a especialista.	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia Escolar	Cada 10 días

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación, reunión y contención con padres. Los acuerdos tomados con el apoderado/a, quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante, derivando el caso a los organismo competentes sean de salud y quienes velen por los derechos de niño, niña y adolescente. 	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia Escolar	Mensualmente

En caso de ideación:

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Se informa a los padres o apoderado legal de la necesidad de apoyo a él o la estudiante (a) través de evaluación psiquiátrica externa de forma urgente. 	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia	24 horas
	<ul style="list-style-type: none"> - Se deriva a él o la estudiante a atención psiquiátrica externa, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el o la estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia. Se ofrece a los padres o tutor legal la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor. 	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia	Hasta 48 horas
	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de planificación o ideación con intentos previos: Se deriva a él o la estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Se ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor. 	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia	24 horas
	<ul style="list-style-type: none"> - Se informa a los padres que, por el cuidado del o la estudiante y de su comunidad, el o ella no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo de el o la estudiante así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados (as) están informados de la situación. 	Equipo directivo/ Encargado de Convivencia	24 horas

	Descripción	Responsable	Tiempo
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con el artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda. - Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el o la estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al o el estudiante. - Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo directivo, encargado de convivencia escolar, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). <p><i>**Toda información que se entregue a la comunidad escolar, ha de resguardar detalles privados e información sobre la identidad del o la estudiante.**</i></p>	<p>Equipo directivo/ Encargado de Convivencia</p> <p>Equipo directivo/ Encargado de Convivencia</p> <p>Equipo directivo/ Encargado de Convivencia</p>	24 horas



ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

	Descripción	Responsable	Tiempo
Seguimiento	- A partir del certificado del profesional, se reunirán los padres con el equipo directivo, encargada formación y convivencia, para revisar la situación y los pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).	Encargado de Convivencia/ UTP	Mensualmente y hasta el término del proceso.
	- Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.	Encargado de Convivencia/ UTP/Profesor jefe.	Cada 10 días.
	- Evaluar la adaptación de el, la y los estudiantes al sistema escolar o reacciones de discriminación detectadas.	Encargado de Convivencia/ UTP/Profesor jefe.	Mensualmente.
	- Activar planes de trabajo con cursos.	Encargado de Convivencia/ UTP/Profesor jefe.	Mensualmente.
	- Revisar y actualizar este protocolo, según las necesidades detectadas.	Equipo directivo.	Según corresponda.

En caso que un intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá:

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.
- En todo momento se velará por no dejar solo al o la estudiante.
- Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

- De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo.

Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión). Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo. En caso contrario, sería si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad o de salud, ya que el Colegio estaría al servicio de la sugerencias y orientaciones de los mismos.

